

**Análisis sobre las acciones públicas para el acceso y participación de los jóvenes
en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023**

Autor: Fabián Camilo Hernández Bernal



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS

Universidad Santo Tomás - USTA

Facultad de Derecho

Tunja, Boyacá

2024

Análisis sobre las acciones públicas para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023

Autor: Fabián Camilo Hernández Bernal

Tesis o trabajo de investigación presentada (o) como requisito parcial para optar al título de:
Abogado

Tutor

Doctor: Carlos Andrés Aranda Camacho

Línea de Investigación:

Estudios Políticos, Gobierno y Relaciones

Universidad Santo Tomás - USTA

Derecho

Tunja-Boyacá

2024

Resumen

Este estudio analiza las dificultades institucionales que impiden a los jóvenes en Colombia participar en la toma de decisiones, a pesar de su deseo y necesidad de hacerlo. Para fortalecer la democracia y promover una mayor equidad en la representación de todos los grupos demográficos, es necesario eliminar estas barreras.

Son las variables más importantes los niveles de participación de los jóvenes colombianos, y cómo muestran un creciente interés en participar en decisiones que afectan sus vidas, aunque su representación en escenarios formales de poder sigue siendo limitada, la sectorización de la participación es más común en movimientos sociales y comunitarios, en lugar de en instituciones políticas tradicionales.

En un segundo momento de análisis, el enfoque de la investigación se centra en los factores que influyen en la participación de los jóvenes y la ciudadanía, incluida la educación, el acceso a la información y la pertenencia a organizaciones juveniles. Estos factores se identifican como factores clave que fomentan la participación, así como barreras importantes, como la falta de confianza en las instituciones políticas, la percepción de exclusión y la falta de recursos.

Finalmente, se pretende evaluar el impacto que se tiene en la sociedad al involucrar a los jóvenes en el marco de las decisiones del país, teniendo en cuenta los antecedentes que han sido fundamentales en la promoción de cambios sociales y políticos, especialmente en temas como el medio ambiente, los derechos humanos y la paz, y el reconocimiento de las iniciativas lideradas por jóvenes han llevado a la creación de políticas públicas más inclusivas y han aumentado la presión para la rendición de cuentas por parte de los gobiernos.

Palabras clave: Jóvenes, Política Pública, Inclusión, Política, Estado, Gobierno

Abstract

This study analyzes the institutional difficulties that prevent young people in Colombia from participating in decision-making, despite their desire and need to do so. To strengthen democracy and promote greater equity in the representation of all demographic groups, it is necessary to remove these barriers.

The most important variables are the levels of participation of young Colombians, and how they show a growing interest in participating in decisions that affect their lives, although their representation in formal scenarios of power is still limited, sectorization of participation is more common in social and community movements, rather than in traditional political institutions.

In a second moment of analysis, the focus of the research is on the factors that influence youth participation and citizenship, including education, access to information and membership in youth organizations. These factors are identified as key factors that encourage participation, as well as important barriers, such as lack of trust in political institutions, perceived exclusion and lack of resources.

Finally, it is intended to evaluate the impact on society of involving young people in the framework of the country's decisions, taking into account the precedents that have been instrumental in promoting social and political changes, especially on issues such as the environment, human rights and peace, and the recognition that youth-led initiatives have led to the creation of more inclusive public policies and have increased pressure for government accountability.

Key words: Youth, Public Policy, Inclusion, Politics, State, Government.

Tabla de Contenido

Resumen.....	3
Abstract	4
Tabla de Contenido	5
Índice de Figuras.....	7
Índice de tablas	7
Introducción	8
Planteamiento del Problema	10
Pregunta que guía la Investigación	12
Justificación	13
Objetivos	14
Antecedentes	15
Marco Teórico.....	17
Marco Geográfico	20
Marco Legal	23
Marco Metodológico.....	27
Tipo de investigación.....	28
Capítulo I. Análisis de la participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023	30
Capítulo II. Herramientas con las que se cuenta en la actualidad para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales.....	43
Empleo	43
Participación Política	45

Sistemas Organizativos y de participación Institucional	47
Capítulo III. Alternativas de solución para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisión estatales.	50
Conclusiones	66
Recomendaciones	68
Referencias Bibliográficas	70

Índice de Figuras

Figura 1. División Político-administrativa de Colombia	21
Figura 2. Cifras jóvenes paro noviembre 2023, España	32
Figura 3. Pirámide poblacional de Colombia. Total, nacional. 2021	36
Figura 4. Nivel educativo de personas de 24 a 28 años. Total, Nacional. 2020	38
Figura 5. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años, según sexo. Total, Nacional Periodo 2010-2020.....	38
Figura 6. Participación de las personas de 18 años y más en las elecciones presidenciales de 2018. Total, nacional. 2019.....	40
Figura 7 Porcentaje de la población de acuerdo con las afirmaciones. Total, nacional. 2019	42
Figura 8. Sistema Nacional de Juventud -SNJ.....	48
Figura 9. Logotipo Plataforma Nacional de las Juventudes	49
Figura 10. Logotipo Escuela de Liderazgo Juvenil	51

Índice de tablas

Tabla 1. Cronograma del proyecto de investigación	28
Tabla 2. Porcentaje de personas de 18 años y más que no votaron en las elecciones presidenciales, por rangos de edad, según razones por las cuales no votaron. Total, cabeceras municipales -2019.....	41

Introducción

El progreso democrático de cualquier sociedad depende de la participación de los jóvenes en la vida social y política. La participación y la voz de los jóvenes son imprescindibles para crear una sociedad más inclusiva, justa y equitativa en un país como Colombia, que por años ha estado ligado a la lucha y la confrontación exigiendo garantías y acceso a mayor participación en el estado, una nación conocida por su variedad cultural, económica y social. Los jóvenes siguen teniendo muchos retos en su búsqueda de una participación significativa en los procesos políticos, en los lugares de poder y en la toma de decisiones locales, regionales y nacionales, a pesar del potencial revolucionario que tienen.

En el marco de la dinámica sociopolítica colombiana, la juventud es claramente un pilar determinante en el desarrollo del país, por tanto, desde su centro de poder los gobiernos están llamados a fortalecer y creer en esta dinámica que está llamada constantemente a asumir un papel fundamental en la configuración del destino de la nación. Los jóvenes tienen la capacidad de introducir conceptos, principios y métodos novedosos en las diferentes discusiones que se adelanten en materia de políticas nacionales y en los procesos de toma de decisiones, porque son innovadores, de mente abierta y están fuertemente atraídos a realizar cambios y ver las falencias desde una óptica diferente. Por esto, en el marco de la democracia y los principios fundamentales que rigen esta nación, es necesario estar en la constante búsqueda de una representación democrática y variada y para avanzar en la inclusión, la equidad y la justicia social en todos los ámbitos de la sociedad colombiana.

Bajo esta premisa, el presente trabajo investigativo se propone explorar y analizar la participación de los jóvenes en los mecanismos formales e informales de participación política y social en Colombia. Específicamente, se enfocará en examinar el Contexto Sociopolítico, mecanismos de participación, experiencias de participación, impacto y efectividad, y finalmente los retos, problemas y oportunidades de los jóvenes y el estado en ese rol compartido por transformar y desarrollar la vinculación de más jóvenes en escenarios de poder y toma de decisión, así mismo la participación.

Se analiza el contexto sociopolítico de Colombia, teniendo en cuenta aspectos, como lo son su historia política de la nación, la estructura institucional, los índices de participación ciudadana y las circunstancias en las que viven la mayoría de los jóvenes en Colombia. También se analizan las diversas vías de participación política y social a las que pueden

acceder los jóvenes en Colombia, como los consejos de la juventud, los cabildos abiertos, las consultas populares y las elecciones, entre otras.

Para este proyecto de investigación deben investigarse las experiencias y perspectivas de los jóvenes que participan en los procesos de toma de decisiones locales, regionales y nacionales, así como en los ámbitos de poder. Se tratará de comprender sus razones, obstáculos, dificultades y posibilidades para participar activamente en la vida política y social de la nación. Además, evaluar la influencia y eficacia de la participación de los jóvenes en la gobernabilidad del Estado, la transformación social y la formulación de políticas públicas en Colombia. Se examinará si estos actos contribuyen realmente a que los jóvenes de la sociedad colombiana se sientan incluidos, representados y empoderados.

Además, es útil reconocer los principales obstáculos y aperturas que los jóvenes en Colombia encuentran al intentar participar en la política y la sociedad, así como los posibles planes de acción y soluciones para superar estos obstáculos y aumentar su influencia en el proceso democrático. Se espera que esta investigación permita avanzar en el conocimiento y la comprensión de la participación de los jóvenes en los procesos políticos, las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones en Colombia. También fomentará el debate y la introspección sobre la importancia de garantizar la voz y el liderazgo de los jóvenes en el desarrollo de una sociedad más democrática y justa.

Planteamiento del Problema

La participación de los jóvenes en los mecanismos de participación política, espacios de poder y toma de decisiones son elementos primarios e imprescindibles, además de convertirse en elementos fundamentales para el desarrollo democrático y la inclusión social en cualquier sociedad. Sin embargo, en el contexto colombiano, la participación efectiva de los jóvenes en estos procesos enfrenta diversos desafíos y limitaciones que obstaculizan su pleno ejercicio de ciudadanía y su capacidad de influir en las políticas y acciones gubernamentales.

Los jóvenes en Colombia aún enfrentan grandes obstáculos que les impiden participar de manera significativa en la vida política y social de la nación, a pesar de los avances en materia de inclusión política y social. Estas barreras incluyen no poder acceder a espacios de participación, no confiar en las instituciones políticas, no ser representados y visibilizados, la discriminación y la exclusión social, y no contar con espacios como los establecimientos educativos que los orienten en la enseñanza objetiva y consistente sobre la importancia del conocimiento de temas relacionados con la democracia, el liderazgo juvenil y la participación ciudadana, entre otros, necesarios para desarrollar políticas públicas de juventud y avanzar hacia el reconocimiento y las transformaciones a partir de conceptos como nueva ciudadanía.

Además, la percepción negativa de la política y el rechazo hacia las instituciones democráticas entre la juventud colombiana también constituyen un obstáculo importante para su participación en los procesos políticos y de toma de decisiones. La falta de oportunidades para involucrarse en la vida política y la falta de incentivos para participar también contribuyen a la baja participación de los jóvenes en la esfera pública.

Por otra parte, la realidad colombiana y los factores que llevaron a esta problemática incluyen el grave problema de la cooptación de los partidos políticos, los obstáculos procedimentales y financieros que impiden la conformación de movimientos políticos y la falta de legitimidad y seriedad de los jóvenes como sujetos capaces de orientar, determinar y guiar las políticas y directrices de las diferentes entidades territoriales y espacios de poder y toma de decisiones en Colombia.

Frente a esta situación, es fundamental investigar y comprender a fondo los elementos que influyen en la participación de los jóvenes en el proceso político, las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones en Colombia. El diseño de políticas y tácticas exitosas

que fomenten una participación más activa, inclusiva y significativa de los jóvenes en la vida política y social de la nación sólo puede ser factible a través de un examen exhaustivo de estas problemáticas y eventualidades que son de gran relevancia e importancia para el desarrollo social y cultural de Colombia.

Pregunta que guía la Investigación

¿Cuáles son los principales desafíos y barreras que enfrentan los jóvenes colombianos en su participación en los mecanismos de toma de decisiones, espacios políticos y de poder, y cuáles son las posibles estrategias y acciones que podrían promover una participación más activa, inclusiva y significativa de los jóvenes en la vida política y social del país?

Justificación

El fundamento de esta investigación es el reconocimiento de la importancia de comprender y resolver las barreras que tienen los jóvenes colombianos para participar en los procesos políticos, de poder y de toma de decisiones y las decisiones que invisibilizan y aumentan aún más la brecha. Además de plantear múltiples enfoques para abordar esta problemática, que es amplia y dinámica ya que se manifiesta de muchas maneras en diversos territorios y en diferentes grados de involucramiento, vinculación y acción en estos escenarios y situaciones, también se ofrecen soluciones alternativas pero que impactan de manera significativa las realidades del país.

Se pretende con este trabajo de investigación llegar a soluciones para fomentar de manera más efectiva y con mayor motivación la participación de los jóvenes en la política y la sociedad para reforzar la democracia participativa y el control y veedurías ciudadanas que estén en manos de jóvenes de Colombia. Una representación más diversificada y equitativa de la sociedad en las instituciones democráticas y en la creación de políticas públicas se ve facilitada por la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones. La apatía, la insatisfacción y la alienación entre los jóvenes son factores que se replican de manera cíclica y se han visto aumentadas por la falta de oportunidades para que los jóvenes participen en la vida social y política, lo que aumenta la probabilidad de su marginación y su falta de interés por la política, el acceso a la educación, la falta de querer tener un liderazgo para contribuir de manera precisa y elocuente en la transformación y mejoramiento de los territorios en los que se encuentre cada joven de Colombia.

A la hora de crear y aplicar políticas públicas que atiendan a las necesidades, intereses y preocupaciones de los jóvenes, su voz y su punto de vista tienen un valor incalculable. Mediante su participación en los procesos de toma de decisiones, las políticas pueden ser inclusivas, eficientes y centradas en el bienestar de la sociedad en su conjunto. Colombia ha aceptado una serie de acuerdos internacionales que defienden los derechos de los jóvenes a participar en la vida política y social de sus naciones. A través de la identificación y resolución de los obstáculos que impiden a los jóvenes participar en la nación, nuestra investigación ayuda a hacer realidad estas promesas.

Objetivos

Objetivo General:

Analizar las acciones públicas para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023.

Objetivos Específicos:

- Analizar el comportamiento de la participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023.
- Identificar las herramientas con las que se cuenta en la actualidad para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales.
- Proponer alternativas de solución que se puedan implementar para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisión estatales

Antecedentes

Colombia ha tenido una enorme transformación política, social y económica entre 2013 y 2023, que ha repercutido en muchos aspectos de la vida pública. La implementación del proceso de paz y el inicio del llamado posconflicto, la identificación de grupos poblacionales más vulnerables que otros y las reformas políticas que han evidenciado el involucramiento de más jóvenes en escenarios de poder y toma de decisiones en toda la nación, son algunos de los factores que han contribuido a la relevancia de la participación juvenil en estos cambios.

La constitución política de Colombia y el marco normativo que regula dichas garantías para todos los nacionales, con excepción de aquellos que el mismo marco normativo y legal regula, son la fuente de estas acciones por parte del estado. Los movimientos sociales y las manifestaciones que se vienen realizando desde hace más de 30 años, exigiendo el reconocimiento de derechos que son fundamentales para una democracia, y que es la participación activa de los ciudadanos y jóvenes en las decisiones que afectan directa e indirectamente a todos los actores del territorio.

Con la aprobación de la «ley de juventud» en 1993, estos cambios empezaron a tomar forma. Aunque este grupo demográfico fue incluido y reconocido más plenamente, no se produjo ningún avance real en la aplicación efectiva de la ley. A raíz de la Ley Orgánica de Ciudadanía Juvenil de 2013, empezaron a tomar forma una serie de cambios y adiciones realizados por los jóvenes a situaciones en las que anteriormente no habían participado en absoluto o habían participado muy poco debido a diversas circunstancias.

Con el fin de garantizar condiciones especiales de protección, es necesario señalar que la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil de 2013 fue modificada en 2018 por la Ley Estatutaria de 2018, la cual busca mejorar en aspectos de inclusión, atención e integración de género, entre otros aspectos que pretende regular y mejorar.

La llamada «política de Estado Sacúdete» es un aspecto crucial de la legislación colombiana que busca mejorar la participación de los jóvenes en la vida política y social de la nación, y es el último precursor significativo del orden nacional. Esta ley pretende ofrecer procedimientos más completos para apoyar la integración de los jóvenes. Se aprobó en un periodo de creciente activismo juvenil y de peticiones de una mayor participación en los procesos de toma de decisiones.

La investigación de las iniciativas públicas para el acceso y la participación de los jóvenes en los lugares de poder y toma de decisiones del Estado en Colombia entre 2013 y 2023 revela tanto mejoras significativas como obstáculos inminentes. El compromiso con la inclusión de los jóvenes en la política ha creado nuevos espacios y oportunidades, pero se necesita más trabajo para abordar los obstáculos institucionales y garantizar que los jóvenes participen de manera efectiva y significativa en el futuro del país. Este proyecto de estudio pretende examinar a fondo estos procesos, evaluar su eficacia y formular recomendaciones para mejorar la participación de los jóvenes en Colombia.

Marco Teórico

La participación de los jóvenes en la toma de decisiones y en las estructuras de poder en Colombia ha sido la consecuencia de un proceso evolutivo que comenzó con la Constitución de 1991. Esta Constitución representó un antes y un después en los anales de la política en Colombia, ya que, sentó las bases de una democracia más incluyente y participativa en la que se reconocieron y apoyaron los de muchos grupos focalizados, incluyendo por supuesto a los jóvenes del país.

La Constitución de 1991 estableció un enfoque más amplio y participativo de la gestión gubernamental, demostrando un compromiso con la democracia participativa y el pluralismo. Este nuevo marco constitucional reconoció sin ambigüedades los derechos de los jóvenes y proporcionó una base legal para su participación en la vida pública. Uno de los logros más significativos fue el desarrollo de procedimientos de participación ciudadana, como referendos, plebiscitos y consultas populares, que permitieron a los ciudadanos, incluidos los jóvenes, implicarse más directamente en la toma de decisiones.

La participación ciudadana es un componente esencial de las democracias modernas, más en una democracia tan sólida y respetada en el ámbito internacional como la colombiana, por tanto, genera un incentivo al involucramiento activo de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades. Según Pateman (1970), la participación democrática no solo legitima el sistema político, sino que también fortalece la competencia cívica y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.

La participación juvenil explícitamente está vinculada con la implicación de los jóvenes en los procesos de participación, vigilancia y control, como seres conscientes y responsables en asumir el rol que significa hacer parte activa del estado colombiano. Los jóvenes, definidos generalmente como aquellos entre los 14 y 28 años en la sociedad colombiana, representan un grupo demográfico vital cuyo involucramiento se encuentra encaminado a revitalizar y modernizar la política. Teóricos como Checkoway y Gutierrez (2006) argumentan que la participación juvenil es crucial para la sostenibilidad democrática, ya que introduce nuevas perspectivas y energías en el ámbito político.

En las décadas siguientes se promulgaron varias leyes y políticas públicas para reforzar este marco participativo. La Ley de Juventud de 1997 fue una de las primeras normas específicas de Colombia destinadas a promover los derechos y la participación de los jóvenes.

Esta ley estableció los Consejos Municipales y Departamentales de Juventud, entidades consultivas que dieron a los jóvenes una plataforma formal para expresar sus opiniones y recomendaciones sobre asuntos públicos. No obstante, el funcionamiento de los Consejos de la Juventud inicialmente se vio limitada y truncada debido a la falta de financiación, respaldo institucional y mecanismos eficaces de toma de decisiones. A pesar de estas limitaciones, los Consejos de juventud han sido una herramienta fundamental y desde un principio sentaron acciones importantes para el mejoramiento del estado como institución y la participación de los jóvenes en Colombia.

El proceso de paz con las FARC, que culminó con la firma del acuerdo en 2016, trajo un nuevo énfasis en la participación de los jóvenes en la construcción de la paz y la consolidación democrática. Este acuerdo identificó a los jóvenes como actores fundamentales en el proceso de reconciliación y reconstrucción social, enfatizando la importancia de medidas específicas que fomenten su participación en la vida política y social del país.

En este sentido, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana de 2013 y la Ley 2231 de 2022 fueron fundamentales. La Ley de 2013 aumentó los mecanismos de participación ciudadana, dando a los jóvenes más oportunidades de participar en los procesos de toma de decisiones. La Ley 2231 de 2022, por su parte, representó un avance significativo al establecer los Consejos de Juventud como órganos representativos con poder real de incidencia en la formulación y evaluación de políticas públicas.

Estos Consejos de Juventud están diseñados para ser más inclusivos y representativos, asegurando la participación de jóvenes de diversas comunidades, incluyendo aquellos de sectores rurales, comunidades afrocolombianas, indígenas y LGBTIQ+. Además, esta ley incluye programas de capacitación en liderazgo, gestión pública y participación cívica, con el objetivo de empoderar a los jóvenes y proporcionarles las herramientas necesarias para influir efectivamente en la toma de decisiones.

El impacto de estas políticas se ha visto en el aumento de la participación electoral juvenil y en una mayor presencia de jóvenes en espacios de poder. Las movilizaciones juveniles, especialmente en los últimos años, han demostrado la capacidad de los jóvenes para organizarse y demandar cambios significativos en la política pública. Estas movilizaciones no solo han influido en las decisiones políticas, sino que también han

sensibilizado a la sociedad sobre la importancia de la participación juvenil en la vida democrática del país.

No obstante, persisten obstáculos considerables. Las limitaciones estructurales, como la falta de recursos, la oposición de las estructuras de poder convencionales y las desigualdades socioeconómicas, siguen dificultando el éxito de estos programas. Para hacer frente a estos retos, es necesario garantizar una financiación suficiente, desarrollar estrategias para cambiar las actitudes culturales hacia el compromiso de los jóvenes y establecer procedimientos de evaluación y seguimiento exhaustivos para evaluar el impacto de las políticas aplicadas.

Por último, desde la Constitución de 1991, Colombia ha avanzado significativamente en el fomento de la participación de los jóvenes en puestos de autoridad y toma de decisiones. El crecimiento de los marcos regulatorios, la implementación de legislación específica y la respuesta a los cambios sociopolíticos han sido fundamentales para reconocer y empoderar a los jóvenes como participantes vitales en la democracia colombiana. A pesar de los avances sustanciales, la eficacia futura de estas iniciativas dependerá de la capacidad para superar los problemas estructurales y garantizar la participación efectiva y sostenida de los jóvenes.

Marco Geográfico

Colombia es un país con grandes riquezas que destacan su ubicación y privilegio estratégico ante el mundo, que se extiende por su accidentada y diversa topografía, teniendo selvas, mares, páramos, llanuras, entre otras variantes del paisaje que hacen de Colombia un país único, cuna de la mayor biodiversidad de fauna y flora del mundo por extensión de territorio y de grandes personajes que han resaltado e influido en los sectores sociales, políticos, económicos y ambientales del mundo.

La mayor concentración poblacional se encuentra en la región Andina, y para efectos de este trabajo investigativo, la mayor cantidad de jóvenes se encuentra localizada en esta región del país, debido a factores como oportunidades laborales y educativas, aunado a otros factores sociopolíticos que hacen atractiva esta región sobre otras. A nivel general los jóvenes representan un total del 27% del total de habitantes del país.

En regiones como la Amazonía y Orinoquía, hay una menor densidad poblacional, pero existen unas capacidades y cualidades del territorio más amplias para generar espacios e iniciar a abrir espacios importantes para jóvenes, que aún no existen y hacen que sea menos atractivo asentarse para los jóvenes en estos territorios.

Las características geográficas de Colombia no solo determinan el acceso de la juventud a bienes y servicios, sino también las oportunidades para desarrollar su potencial como agentes de cambio. Por ejemplo, las comunidades juveniles de la Región Orinoquía, con sus vastas sabanas y llanuras, han desarrollado proyectos agrícolas y ganaderos que buscan no solo su sustento económico, sino también la implementación de prácticas sostenibles. En el caso de la Región Amazónica, la juventud indígena ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de sus territorios y en la promoción de un liderazgo basado en la protección de sus culturas ancestrales y recursos naturales.

La división político-administrativa del país contempla una división territorial en 32 entidades territoriales denominadas departamentos y 1 entidad de régimen especial denominada San Andrés y Providencia que se incluyen en la división territorial con autonomía administrativa del país. De todo este vasto territorio hay una amplia gama de culturas y comunidades que se diferencian y distancian de otras, y cuya percepción del mundo, el territorio, desarrollo y la identidad colombiana es diferente dependiendo del lugar

dentro del espectro geográfico donde se encuentre como se refleja a continuación, en la figura 1.

Figura 1. División Político-administrativa de Colombia



Fuente: SIGAC, IGAC

Como se puede observar en la figura anterior, los recursos hídricos son otra de las potencialidades del país, ya que, cuenta con grandes fuentes de agua apta para el consumo humano, lo que hace que se puedan desarrollar múltiples actividades económicas en el país a través de lo largo y ancho del territorio nacional. De igual manera una parte muy importante

del denominado pulmón del mundo, ubicado en la Amazonía, hace parte de la jurisdicción colombiana y representa intereses y oportunidades para colombianos y personas alrededor del mundo para el cuidado, conservación y preservación de este y los demás ecosistemas estratégicos con los que cuenta el País.

Marco Legal

En los últimos años, Colombia ha visto un creciente interés y participación de los jóvenes en la vida pública y en los procesos de toma de decisiones. Este fenómeno ha sido impulsado por un marco legal progresivo que busca promover la inclusión, la participación activa y el empoderamiento de las nuevas generaciones en el ámbito político y social del país.

La normativa colombiana ha evolucionado para reconocer y fomentar la participación juvenil, entendiendo que los jóvenes son actores fundamentales para la construcción de una sociedad más democrática y equitativa, en un contexto como el colombiano donde es una necesidad cerrar brechas y hacer cambios para fortalecer la paz y la unión general de la sociedad civil con el estado.

El marco constitucional y legislativo de Colombia establece una serie de disposiciones que garantizan y promueven la participación de los jóvenes en la vida pública. La Constitución Política de 1991 es el punto de partida para entender este marco legal, pues en sus artículos 40 y 45 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y subraya la especial protección que el Estado debe brindar a los jóvenes para que puedan desempeñar plenamente sus derechos y deberes.

Desde la década de los noventa se han desarrollado modelos de política pública juvenil de carácter poblacional. La primera estrategia que se encuentra enmarcada en la denominada "Política Social para Jóvenes y Mujeres" y reposa en el Documento Conpes 2626 de 1992. Sus principales objetivos son garantizar la plena participación de los jóvenes en la vida social, económica y productiva de la nación y mejorar sus condiciones de vida. También pretende aumentar la capacidad de las instituciones locales para centrarse en los jóvenes.

Posteriormente, en mayo de 2000, el Viceministerio de la Juventud fue reemplazado por el Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud, o "Colombia Joven", que fue establecido bajo el DAPRE¹, a través del decreto 822. El establecimiento de estrategias,

¹ Departamento Administrativo Presidencia de la República

políticas e iniciativas dirigidas a promover el progreso social, cultural, político y económico de los jóvenes fue el motor que impulsó la creación de esta organización.

La Constitución también introduce el concepto de nuevas ciudadanías, que abarca la inclusión de grupos tradicionalmente marginados en la toma de decisiones. Este principio se extiende a los jóvenes, quienes representan una porción significativa de la población y cuyos intereses y perspectivas son cruciales para el desarrollo sostenible del país. A nivel legislativo, la Ley 1622 de 2013, también conocida como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, es un pilar fundamental en la promoción de la participación juvenil. Esta ley establece mecanismos específicos para la inclusión de los jóvenes en procesos de decisión, tanto en el ámbito público como en el privado.

Como lo menciona la Ley 1622 de 2013 en su artículo 1, el marco constitucional debe proteger y garantizar en todo momento y bajo el amparo jurídico nacional el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en lo que respecta a las variables civil, personal, social y público, teniendo en cuenta a la vez los tratados y acuerdos internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad y que protegen a los jóvenes en Colombia. A la vez, incentivar la formulación de políticas públicas juveniles e integración de líneas estratégicas transversales en los diferentes planes, programas, proyectos y actividades de las entidades territoriales con la juventud colombiana, donde se garantice la participación en la vida pública, social y cultural.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y agentes de cambio, y propone una serie de espacios de participación, tales como los Consejos de Juventud. Estos consejos son instancias de representación juvenil a nivel municipal, departamental y nacional, donde los jóvenes pueden expresar sus opiniones y contribuir a la formulación de políticas públicas que afectan sus vidas y comunidades. La ley también promueve la creación de programas y proyectos que faciliten la participación juvenil en diversas esferas, incluyendo la política, la economía, la cultura y el medio ambiente.

El Decreto 1919 de 2013 realizó ajustes de fondo en el propósito principal de Colombia Joven tras la entrada en vigencia de la Ley 1622 de 2013. Designó a la organización como órgano rector del Sistema Nacional de Juventud y enumeró dos de sus funciones como "coordinar el Sistema Nacional de Juventud y velar por el cumplimiento de las funciones que han quedado establecidas y formalizadas mediante la Ley 1622 de 2013" y

"cumplir con el apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales, en la coordinación de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de juventud, con enfoque de derechos, diferencial, étnico e intercultural."

A través del CONPES 173 de 2014, se emiten una serie de recomendaciones para crear oportunidades para la juventud, teniéndose como objetivo principal de este documento de carácter técnico, proponer medidas que permitan a los jóvenes de la nación tener una interacción cada vez más cercana con el sector productivo y de manera más eficaz. Con ello, se cree que se reforzará el papel crucial de los jóvenes en el crecimiento de la nación y que muchos agentes sociales reconocerán este papel. En última instancia, su objetivo es ayudar a los jóvenes a aumentar su capital humano, lo que les permitirá tomar mejores decisiones sobre su carrera y su futuro laboral.

Aunado, este CONPES ofrece principios generales para desarrollar, poner en práctica y supervisar un plan que apoye la integración adecuada de los adolescentes y los jóvenes en el entorno socioeconómico. Este grupo se enfrenta al reto de completar el mejor proceso de formación de capital social y humano, que les permitirá incorporarse al mercado laboral en una posición ventajosa. El gran objetivo es poner en marcha políticas que garanticen la transición de los jóvenes al mundo laboral y productivo manteniendo la calidad, la estabilidad y la protección adicional en los ámbitos necesarios. Los planes de acción están organizados de acuerdo con los criterios de capital social, educación, empleo e inserción productiva. El Programa Presidencia Colombia Joven, el Departamento para la Prosperidad Social, el ICBF, el SENA, los Ministerios de Trabajo, Educación, Agricultura, Comercio, Industria y Turismo, y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son los principales actores involucrados.

Además de la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018 es otra normativa clave que amplía y fortalece el papel de los Consejos de Juventud. Esta ley no solo promueve la participación, sino que también asegura que las voces de los jóvenes sean tenidas en cuenta en las decisiones que afectan a sus comunidades y al país en general. Los Consejos de Juventud tienen la responsabilidad de articular propuestas y proyectos que reflejen las necesidades y aspiraciones de la juventud, y de actuar como un puente entre los jóvenes y las instituciones gubernamentales.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) también desempeña un papel crucial en el marco legal de la participación juvenil. Este código establece derechos específicos para los niños, niñas y adolescentes, y enfatiza la importancia de su participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas. La ley busca garantizar que los jóvenes sean escuchados y que sus opiniones sean valoradas en todos los niveles de la sociedad.

En el sector educativo y de formación cívica, el Sistema Nacional de Educación en Colombia ha incluido entre sus estrategias la participación juvenil como un componente esencial para el desarrollo del país. La educación para la ciudadanía y la democracia es parte integral del currículo, y se alienta a los jóvenes a involucrarse en actividades cívicas y comunitarias desde una edad temprana. Programas como el Servicio Social Estudiantil Obligatorio permiten que los estudiantes de secundaria participen en proyectos que benefician a sus comunidades, fomentando así una cultura de participación y responsabilidad social.

La promoción de la participación juvenil también se ve reflejada en las políticas públicas de juventud, como el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Pública Nacional de Juventud. Estas políticas buscan crear un entorno favorable para que los jóvenes puedan ejercer sus derechos y contribuir al desarrollo social, económico y político de Colombia. Además, el Programa Nacional de Juventud coordina acciones entre diferentes entidades del gobierno para asegurar la implementación efectiva de las políticas de juventud.

A nivel internacional, Colombia ha ratificado varios tratados y convenios que refuerzan el compromiso del país con la participación juvenil. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas son ejemplos de instrumentos internacionales que subrayan la importancia de la participación activa de los jóvenes en la vida pública.

Marco Metodológico

La metodología utilizada en este trabajo de investigación es descriptiva, no experimental, y utiliza información mixta: cuantitativa para el análisis y para validar se enfoca en el aspecto cualitativo. Se basa en una revisión documental, de plataformas y estudios nacionales sobre los cuales haya literatura y resultados de participación y acceso de jóvenes en escenarios de poder y toma de decisión.

Según Sampieri, los estudios descriptivos pretenden definir las cualidades importantes de las personas, los grupos, las comunidades o cualquier otro fenómeno que se quiera investigar. Es esencialmente lo que se busca a través de esta investigación, describir a través de la medición descriptiva como método científico, las diferentes variables que implican el desarrollo de la juventud en Colombia, desde un punto de vista integral e individual.

En consecuencia, Arias señala que caracterizar un hecho, fenómeno, persona o grupo para determinar su marco o comportamiento constituye una investigación descriptiva. Las percepciones de los implicados directa e indirectamente en el problema, así como el análisis de los datos recogidos por fuentes oficiales, son las principales fuentes de información porque los resultados suelen situarse en un nivel intermedio en cuanto a la rigurosidad del estudio y la dificultad de la técnica de investigación

Para el desarrollo metodológico se plantean los siguientes pasos:

1. El análisis de la estructura, planteamiento de variables y el tipo de indicadores para su supervisión.
2. Analizar los procesos metodológicos que se utilizaron en la identificación de las oportunidades que se pueden percibir con la implementación de herramientas y sistemas alternativos de acceso a oportunidades para jóvenes en Colombia.
3. Solicitud de información pertinente y apoyo en la que existe en bases de datos digitales sobre las entidades nacionales, regionales departamentales y locales sobre la participación, acceso y garantía de espacios para jóvenes en escenarios de poder y toma de decisiones

La investigación corresponde al alcance de dos tipos investigación; exploratorio en cuanto al análisis de una información puntual, para lograr una investigación profunda sobre el

tema, con el fin de analizar la gestión y el cumplimiento de la política que está analizando, y descriptiva en cuanto al estudio de la implementación de alternativas para los jóvenes Colombia.

Tipo de investigación

Para el desarrollo de esta investigación se recolectará datos y características de desarrollo de la política por lo cual está dentro de la concepción de una investigación tipo mixta (exploratoria y descriptiva).

Tabla 1. Cronograma del proyecto de investigación

[illegible]

[illegible]



Desarrollo De Los Objetivos	13												
Resultados Y Análisis De Resultados	12												
Introducción	7												
Conclusiones	7												
Recomendaciones	5												
Referencias Bibliográficas	-												
	120												

Capítulo I. Análisis de la participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales en el periodo 2013-2023

En la última década, varios países han adoptado políticas y acciones en materia legislativa para facilitar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y acceso a mayores escenarios de poder. Estas políticas han sido impulsadas tanto por organismos

internacionales como por gobiernos nacionales y buscan cerrar brechas entre los jóvenes y personas adultas, en materia de espacios de poder, toma de decisión, acceso a empleo, bienes y servicios en el mercado y bienestar en general.

Bajo las anteriores premisas y teniendo en cuenta como lo menciona Feixa (1998), históricamente han existido en las diferentes sociedades y eventos espacio-temporales una tendencia por jerarquizar y organizar por grupos etarios la responsabilidad e importancia de las labores productivas, de defensa y protección, dando las funciones y labores de mayor importancia y reconocimiento a personas que se encuentren ligadas a un intervalo de edades superior al rango que actualmente se entiende como joven y adulto joven (14-28 años).

Con antecedentes como los acaecidos en la Antigua Roma, en el Siglo II a.c. donde se aprobó en el congreso la Ley denominada “LexPlaetoria”, que impedía que los jóvenes antes de los 25 años pudiesen realizar negocios o acceder a cargos públicos, extendiéndose por toda la edad media y llegando a sociedades contemporáneas, donde a partir del Siglo XIX, en América Latina, se ha vivido en una constante discusión e inconformidad por tener la percepción que la legislación de los países que conforman este territorio no piensan de manera justa en los jóvenes y su rol en la sociedad al legislar, por esto, viven en constante choque y desacuerdo con sus gobiernos y el accionar estatal, por no sentir una representación y respaldo por parte del aparato estatal hacia ellos.

Organizaciones como las Naciones Unidas han creado iniciativas que buscan que haya mayor participación de los jóvenes mediante acciones, actos administrativos, pronunciamientos y demás que en su alcance pueden solicitar de manera respetuosa adopten los países que hacen parte de esta organización. El Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobado en 2015, hace énfasis en la importancia de la participación de los jóvenes en que para crear un marco de justicia y paz verdadera se debe primero procurar por cerrar estas brechas como la de accesibilidad y bienestar a los jóvenes.

La Agenda 2030 destaca la necesidad de involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones para construir instituciones más fuertes y justas. Los documentos emitidos por esta agenda han servido como guía para la mayoría de los gobiernos a nivel mundial, incentivando e impulsando la creación de políticas y marcos normativos que fomenten la inclusión de los jóvenes. Su implementación ha tenido fluctuaciones y variaciones en los diferentes países, dependiendo de sus contextos políticos y sociales específicos.

Países como Colombia, España y Noruega han implementado políticas específicas para aumentar la participación juvenil en el gobierno. En España existe el ministerio de juventud e infancia, encargado de velar por proteger y promocionar el adecuado desarrollo y garantía de los derechos humanos y acceso a la vida adulta; en este sentido bajo el organigrama de la misma entidad, existe el instituto de la juventud² (InJuve), el cual funciona como órgano interlocutor entre el sector central del gobierno y la ciudadanía juvenil, buscando crear mejores escenarios para los jóvenes en España.

Aunado, el ministerio de Juventud e Injuve, cuenta cada uno con un observatorio que se encarga de hacer seguimiento a las políticas y acciones públicas que se realizan en España para el mejoramiento de las condiciones en cuanto a acceso y empoderamiento de los jóvenes, lo cual ha resultado en generación de becas, premios, incentivos para la creación de empresa, fortalecimiento del sistema democrático, aumento de participación de los jóvenes en las decisiones estatales y mejoramiento de la confianza en el estado.

A continuación, vemos uno de los resultados de las cifras que se generan a partir de los resultados de políticas para la juventud en España, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2. Cifras jóvenes paro noviembre 2023, España

² “(...) es un organismo público, adscrito al Ministerio de Juventud e Infancia, cuya actividad principal se dirige a promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes”.



cifras jóvenes PARO REGISTRADO



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal, ESTADÍSTICA DE DEMANDANTES DE EMPLEO, PUESTOS DE TRABAJO Y COLOCACIONES.

Fuente: Injuve, 2023

Los datos son disidentes sobre la reducción del desempleo en jóvenes en España, abarcando la política un rango de personas de 16 a 29 años, como sujetos de observación, protegiendo y generando de manera desagregada mejores resultados en mujeres, pero teniendo un impacto de reducción en ambos sexos. Esto es posible en parte, gracias a las acciones que fortalecen el empoderamiento, la observación y participación juvenil, que se ve más inmiscuida con el estado y mejora de manera sustancial el bienestar poblacional.

El caso latinoamericano

En Latinoamérica hay los fenómenos sociales a través de los cuáles se han logrado las transformaciones y cambios sociales, políticos y económicos han tenido una connotación de mayor lucha y confrontación con el poder para el logro de objetivos y metas encaminadas al mejoramiento y reconocimiento de los derechos como jóvenes y parte activa de la sociedad. Históricamente los jóvenes en Latinoamérica han sido los pilares fundamentales generación tras generación de las múltiples revoluciones y rebeliones a lo largo de la historia y del territorio que comprende este aproximado 8% de porción del planeta.

La juventud latinoamericana experimentó un cambio significativo en la década de 1960, como respuesta a las dictaduras y la represión política, surgieron movimientos estudiantiles en países como México, Argentina y Brasil. Las movilizaciones estudiantiles de 1968 en México llevaron a la masacre de Tlatelolco, un evento que no solo fue un hito trágico, sino que también inspiró a generaciones de jóvenes a luchar por la democracia. Este tipo de movilización estableció una cultura de activismo que se mantuvo durante las décadas posteriores.

En los años 80 y 90, los jóvenes de la región pudieron unirse a partidos políticos y movimientos sociales debido a la transición hacia la democracia. La participación de los jóvenes en estos procesos fue fundamental para asegurar su voz y abordar problemas importantes como la justicia, la desigualdad social y la corrupción. La agenda política ha sido influenciada por los movimientos sociales, como el zapatismo en México y las protestas estudiantiles en Chile.

La forma en que los jóvenes se organizan y participan políticamente ha cambiado con la llegada de las tecnologías digitales. Instagram, Facebook y Twitter han facilitado la movilización y el activismo. La OEA (2020) afirma que las redes sociales son cruciales para que los jóvenes expresen sus necesidades y se conecten con otros movimientos en la región, al mismo tiempo que amplifican sus voces y visibilizan sus problemas.

Las tecnologías también han permitido que los jóvenes se informen y eduquen sobre temas políticos, lo que ha resultado en un electorado más consciente. En muchos casos, esto ha resultado en un aumento en la participación en las elecciones, donde la juventud se ha convertido en un grupo importante de votantes. El compromiso político de los jóvenes en países como Chile y Colombia ha sido evidente, reflejando su deseo de influir en el futuro del país.

Contexto colombiano

En Colombia, por ejemplo, la Ley de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) creó mecanismos para que los jóvenes participen activamente en la formulación de políticas públicas a nivel local y nacional (Congreso de Colombia, 2013), sin embargo, su desarrollo y aplicabilidad en el territorio nacional aún es muy precario y pasa todavía por una fase de desarrollo prematura respecto a otros países como el analizado anteriormente.

Otro aspecto muy importante en este ámbito ha sido el Acuerdo de Paz de 2016, alcanzado con las FARC. El conflicto armado no es el único tema abordado por este acuerdo, que también brinda oportunidades para la inclusión de diversos sectores de la sociedad, incluyendo a las juventudes. El reconocimiento de la importancia de los jóvenes en la construcción de la paz refleja un avance en la política en Colombia que no se ve en la misma medida en otros países de la región.

También, la situación urbana en Colombia ha permitido a los jóvenes unirse a movimientos sociales que se enfocan en temas como la educación, la salud y el medio ambiente. La capacidad de los jóvenes colombianos para movilizarse y presionar al gobierno se puede ver en las movilizaciones de 2021, donde los jóvenes se manifestaron en contra de la reforma tributaria y en pro de los derechos sociales.

La Ley 1622 de Colombia es un ejemplo de cómo los gobiernos pueden institucionalizar la participación juvenil. Esta ley no solo reconoce a los jóvenes como actores importantes en la política, sino que también establece estructuras formales para su participación, como los Consejos de Juventud y los programas de capacitación en liderazgo. Sin embargo, su efectividad depende de la implementación real y el compromiso de los actores gubernamentales para incluir verdaderamente a los jóvenes en la toma de decisiones.

La Sentencia C-862 de 2012 declaró exequible la Ley Estatutaria 1622 de 2013, estableciendo un marco normativo para garantizar y promover los derechos de los jóvenes en Colombia, organizando su participación activa en la vida social, política, cultural y económica del país. La sentencia se centra en la constitucionalidad de esta ley y su alineación con principios como la igualdad, la inclusión y la participación democrática para los jóvenes en Colombia.

La Corte Constitucional, al examinar la Ley 1622, resaltó la importancia de la participación juvenil en la construcción de políticas públicas y la necesidad de un marco jurídico que otorgue a los jóvenes herramientas para ejercer sus derechos, en especial los derechos de participación, educación, y acceso a oportunidades. La sentencia C-862 de 2012 validó y destacó el enfoque de esta ley en el fortalecimiento de la institucionalidad que apoya a los jóvenes, promoviendo su liderazgo y reconocimiento como actores clave en el desarrollo del país.

La Sentencia C-484 de 2017 revisa la constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria 27/15 Senado y 191/15 Cámara, que modificó la Ley Estatutaria 1622 de 2013, conocida como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. La Corte Constitucional determinó la exequibilidad de la mayoría de las disposiciones de la ley, con algunas excepciones relacionadas con beneficios educativos para los jóvenes. Además, la sentencia hace referencia a la Sentencia C-862 de 2012 en relación con los contenidos normativos previos que afectan la participación juvenil en la política pública en Colombia.

La baja representación juvenil en los parlamentos subraya un problema estructural significativo en la política mundial. A pesar de los esfuerzos para promover la participación juvenil, los jóvenes siguen estando subrepresentados en las posiciones de poder. Esto puede deberse a varios factores, incluyendo barreras económicas, falta de experiencia política, y la percepción de que los jóvenes no están preparados para asumir roles de liderazgo.

Aproximadamente el 25% de la población colombiana tiene menos de 25 años. Con base en datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 2018, las proyecciones de población muestran que para 2021 los adultos (de 29 a 59 años) representarán el 39,6% de la población del país, seguidos por los jóvenes (de 14 a 28 años) con el 24,8%, los niños (menores de 13 años) con el 21,7% y los adultos mayores (de 59 años y más) con el 13,9%. Como resultado, 12,7 millones de individuos se sitúan en la franja de edad de 14 a 28 años. De ellos, las mujeres jóvenes representan 6,3 millones (o el 24,0% de la población total), mientras que los hombres son 6,4 millones (o el 25,6% de la población masculina total).

A continuación, se puede observar la dinámica poblacional en Colombia para el año 2021, teniendo una aproximación cercana a la realidad actual en Colombia, con base a las proyecciones realizadas en el marco del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018:

Figura 3. Pirámide poblacional de Colombia. Total, nacional. 2021



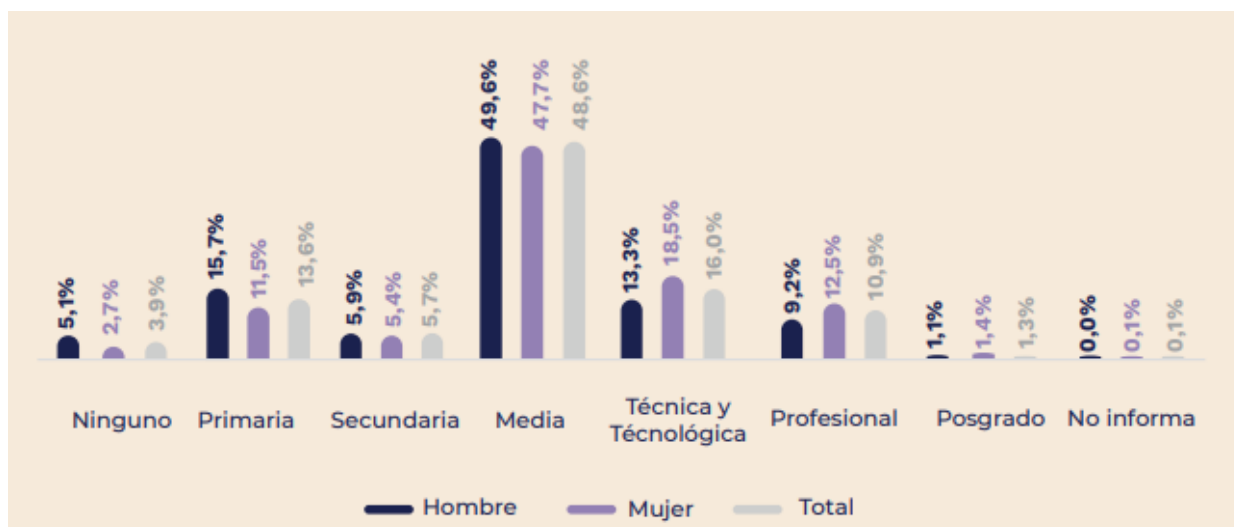
Fuente: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018

La población joven en Colombia, representa en cifras un valor cercano al 25% del total de la población del país, un intervalo muy importante, si se tiene en cuenta que su límite inferior es 14 y su límite superior es de 28 años, una amplitud de 14 años que es considerablemente superior en la concentración poblacional y requiere que se realicen acciones estratégicas para su bienestar y desarrollo de potencialidades que puedan generar mejores resultados en el desarrollo y conducción del país a través de prospectivas estatales integrales para la juventud.

Para comprender las oportunidades de los jóvenes en el país para mejorar sus condiciones o su situación actual, respecto a la competencia y lo que requiere el país en materia laboral y de cubrimiento de necesidades o de ocupación de espacios donde Colombia tiene un enfoque o especialización que lo destaca como competitivo a nivel global.

A continuación, se muestra de manera gráfica las competencias duras que tiene la población joven en Colombia con medición a 2020.

Figura 4. Nivel educativo de personas de 24 a 28 años. Total, Nacional. 2020

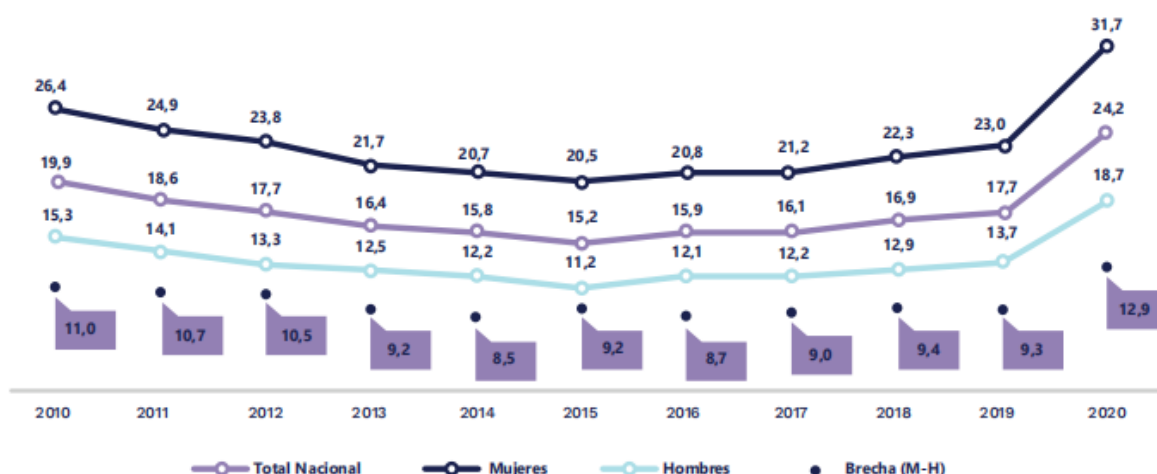


Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Como podemos observar en la gráfica anterior, la mayoría de población se concentra con educación media como su último título obtenido, teniendo un 48,6% del total de la población en esta condición, y la cifra es más disiente si tomamos los datos de jóvenes que no tienen nivel educativo, o que están en primaria, secundaria o media de manera acumulada con un sorprendente 71,8% del total de la población, lo cual nos dice que en este grupo etario no hay una mano de obra o conocimientos especializados suficiente para una colocación adecuada en empleos y lugares estratégicos de poder y toma de decisión, por lo menos no por la vía del mérito en más del 70% de la población total de jóvenes.

Este es un factor muy consecuente con la alta tasa de desempleo, que, para Colombia, registro en el periodo de 2010-2020 los siguientes datos:

Figura 5. Tasa de desempleo de la población de 14 a 28 años, según sexo. Total, Nacional Periodo 2010-2020



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Como podemos observar, la evolución del desempleo en Colombia para jóvenes de 14 a 28 años ha sido creciente logrando máximos históricos en 2020, producto de factores como la educación, especialización de tareas, idoneidad, carencia de experiencia y por otros factores externos como la pandemia a causa del Covid-19, que atacó a la población mundial y actualmente se siguen viendo los rezagos que dejó esta.

La Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece medidas de protección para garantizar a los jóvenes el desarrollo efectivo de la ciudadanía juvenil, lo que les permite construir su proyecto de vida y participar en la vida social con igualdad de derechos y deberes. la política, económica y cultural del país, la creación de estrategias para fomentar un empleo y condiciones de trabajo de alta calidad, y la promoción de herramientas para la orientación y la inserción laboral.

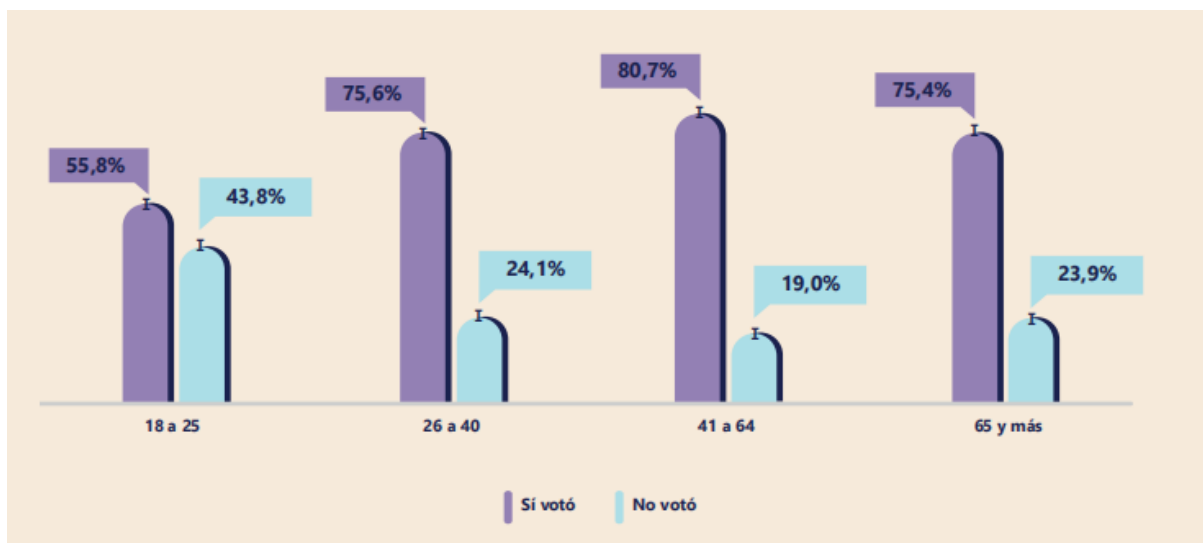
El desempleo también se convierte en un problema de género, pues hay una diferencia considerable en las personas que se encuentran activas en el régimen laboral comparando entre hombres y mujeres, teniendo diferencias porcentuales entre 10 a 14 puntos porcentuales aproximadamente a lo largo del transcurso de la década. En este tiempo o se ha mantenido la situación, o por el contrario se ha agudizado con el paso de las vigencias, razón que preocupa a la sociedad joven en general, pero que se agrava en el caso de las mujeres colombianas.

En el ámbito de la política, donde la participación es la posibilidad de tener voz y presencia en los escenarios de poder y toma de decisión de manera más directa y más al alcance de decidir aspectos en el territorio que afectan de manera positiva o negativa a todos

los miembros de las comunidades y territorios donde se aplique la jurisdicción. Los jóvenes en definitiva son llamados a ser actores y protagonistas de los escenarios que mueven masas y generan gran discusión sobre el desarrollo territorial y nacional.

A continuación, se evidencia la participación de los jóvenes en las elecciones presidenciales de 2018, donde clasifica por grupos etáreos la participación.

Figura 6. Participación de las personas de 18 años y más en las elecciones presidenciales de 2018. Total, nacional. 2019



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Como se puede observar en la figura 5, las barras en color morado pertenecen al porcentaje de personas por grupo etario que ejercieron su derecho al voto en las elecciones presidenciales en Colombia en 2018, el primer grupo y parte del segundo, son los que nos interesan en esta medición, como se puede observar hay una abstinencia alta por tomar la responsabilidad de ejercer el voto y decidir por el futuro de las decisiones en materia política, económica, social, ambiental, entre otras, que afectan de manera directa e indirecta a los habitantes del territorio donde puedo tener injerencia en el derecho al voto.

Hay una mayor responsabilidad y participación por parte de población en rangos etarios más grandes, dejando al primer grupo etario como el que menor participación e incidencia tiene en los resultados de las elecciones, para este caso específico en el escenario nacional, lo cual es una limitante en aras de manifestar la voluntad de la juventud en las

decisiones más importantes de planeación, gestión y asignación de recursos en el sector central y territorial del país.

Tabla 2. Porcentaje de personas de 18 años y más que no votaron en las elecciones presidenciales, por rangos de edad, según razones por las cuales no votaron. Total, cabeceras municipales -2019

Porcentaje de personas de 18 años y más que no votaron en las elecciones presidenciales, por rangos de edad, según razones por las cuales no votaron. Total, cabeceras municipales -2019

Razones por las cuales no votaron	18 a 25 años	26 a 40 años	41 a 64 años	65 años y más
Tenía menos de 18 años	22,3	-	-	-
Le faltó inscribir la cédula	38,3	34,7	27,9	17,7
Desinterés	32,0	45,4	49,6	48,6
Los políticos son corruptos	24,6	37,6	38,8	32,5
Los candidatos prometen y no cumplen	26,1	39,3	40,1	36,8
Falta de credibilidad en el proceso electoral (en sus diferentes etapas)	21,9	32,9	35,8	29,2
Los partidos o movimientos políticos no representan a los ciudadanos	18,4	28,1	27,8	25,6
Inseguridad (por temor/miedo)	4,8	6	6,1	4,1
Dificultad de acceso a los puestos de votación (distancia, transportes, condiciones precarias de las vías, etc)	4,7	6,2	6,8	6,6
Desinformación de cómo votar (Falta de pedagogía electoral)	3,8	3,9	5,2	3,5
Costos de transporte que incurre para registrarse o para votar	3,5	5,4	5,1	3,5
Falta de puestos de votación	3,0	3,3	3,7	2

Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

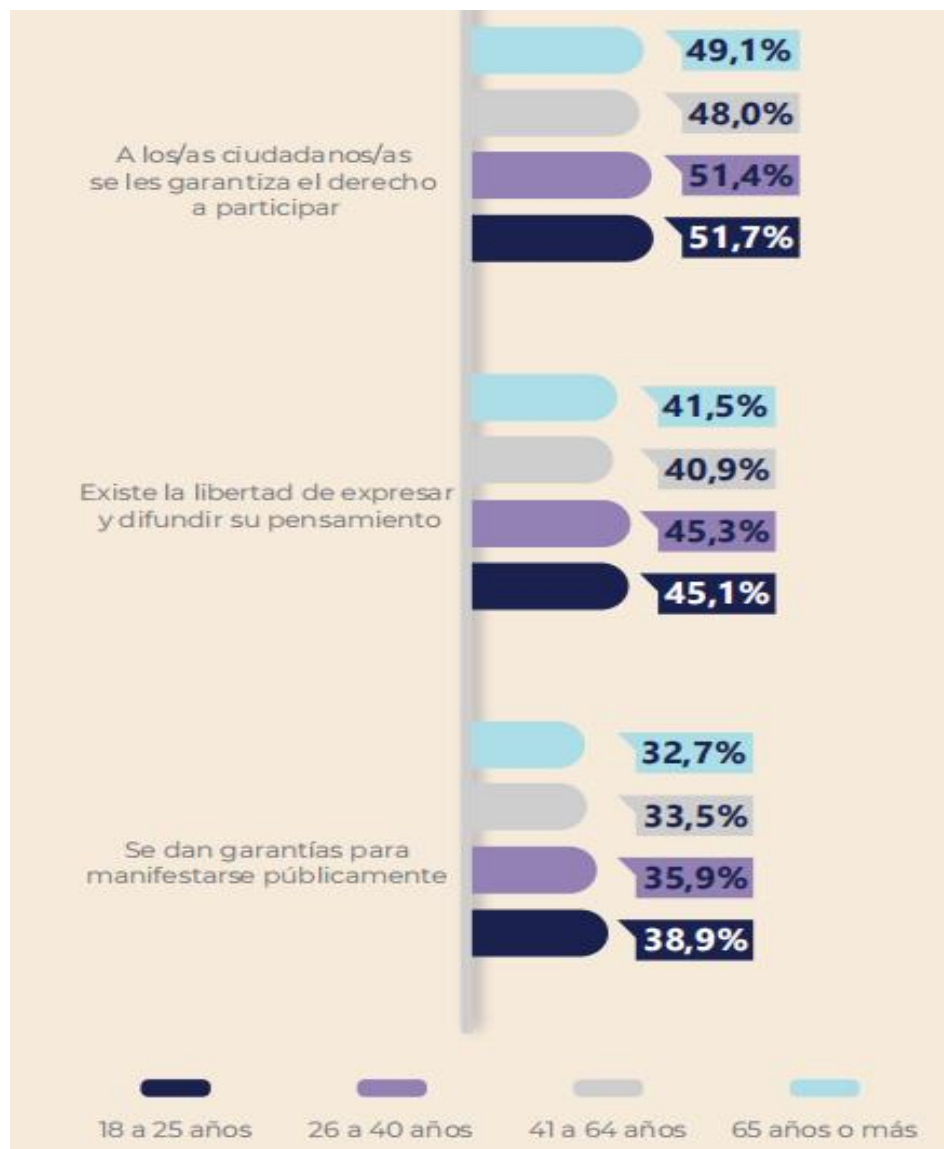
Existen múltiples razones por las cuales las personas optan por no votar en las elecciones, tanto de circunscripción nacional, como las territoriales, teniendo razones mayoritarias que son diferentes dependiendo los grupos etarios. Hay algunas razones cuya responsabilidad recae en el ciudadano, como la inscripción del documento de identidad en el respectivo municipio de residencia; otros, como la falta de interés en la política que es un problema como sociedad que prevalece y aumenta con el paso de los años según la medición y que debe ser tratado para cambiar la perspectiva de las personas, especialmente jóvenes y devolver la confianza en la institucionalidad del país.

Hay, en definitiva, algunos problemas que no recaen ni en el elector, ni en la falta de compromiso y confianza estatal, como lo son las problemáticas que se derivan de la falta de

capacidad institucional, que generan inseguridad, falta de garantías, vías de acceso, puestos de votación, entre otras razones importantes que se convierten y determinantes y limitantes de los resultados de las elecciones.

Aunado a esta problemática anterior, es menester indagar sobre la percepción de los ciudadanos en cuanto a la libertad de las personas que se les garantice el acceso a espacios de poder en elecciones, la posibilidad de expresar su opinión de manera libre y las garantías en materia de seguridad para expresarse libremente, teniendo los siguientes resultados:

Figura 7 Porcentaje de la población de acuerdo con las afirmaciones. Total, nacional. 2019



Fuente: DANE, Encuesta de Cultura Política

Hay una percepción negativa sobre las garantías y libertades para ejercer el derecho a la participación en procesos políticos de manera directa e indirecta, este malestar no distingue grupos etarios, ya que es una percepción alta que no confía en la institucionalidad del país y en las garantías para los procesos políticos por parte de candidatos, críticos y espectadores de ser parte de los procesos políticos para participar en elecciones democráticas.

Capítulo II. Herramientas con las que se cuenta en la actualidad para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisiones estatales.

Actualmente, existen diversos mecanismos a través de los cuáles se puede acceder a participar en procesos donde se puede llegar a ostentar un cargo de poder y/o toma de decisión en el sector público que se enumeran en el recorrido por este capítulo y que van a ser insumos complementarios para poder analizar y establecer alternativas en aras de generar una propuesta de valor que pueda impactar de manera positiva a la juventud en los diferentes territorios y dinámicas (políticas, culturales, económicas y sociales) de los diferentes territorios del país.

En la categoría de empleo y acceso a oportunidades laborales para jóvenes en Colombia, existen algunas herramientas que propenden conseguir que más jóvenes accedan a un primer empleo sin experiencia y que su formalización en el mundo laboral sea posible sin trabas y teniendo en cuenta como base para el acceso el mérito.

Empleo

I. Ministerio del Trabajo

- **Programa "40 mil Primeros Empleos":** Busca brindar oportunidades laborales a jóvenes entre 18 y 28 años que no tienen experiencia laboral. Ofrece incentivos a las empresas para que contraten a estos jóvenes

Aunque se presentaron más mujeres que hombres, y más mujeres se habrían beneficiado del programa, según información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP para el año 2020, las tasas de empleo fueron más altas para los hombres que para las mujeres. Se beneficiaron del programa más jóvenes con menos aptitudes para el empleo: niveles educativos más bajos, menos formación y experiencia laboral y menos

dominio de lenguas extranjeras. Aunque muchos de los beneficiarios más jóvenes no trabajan por estar todavía en la escuela, el Programa animó a más gente a trabajar, sobre todo a las mujeres. Es fundamental mantenerse en contacto con los participantes en el programa después de que lo abandonen y ofrecerles una oportunidad laboral dentro del SPE para evitar que este mayor compromiso se traduzca en un aumento del desempleo.

- **Servicio Público de Empleo:** Es una plataforma que facilita la intermediación laboral, conectando a buscadores de empleo con ofertas laborales. El SPE actúa como un puente entre los jóvenes que buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Facilita la conexión a través de plataformas de búsqueda de empleo, ferias laborales, y otros eventos de intermediación laboral.

II. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC

- **Manos a la Paz:** Iniciativa que promueve la participación de jóvenes profesionales en proyectos de desarrollo en zonas afectadas por el conflicto, brindando experiencia laboral y contribuyendo a la paz y el desarrollo local.

El PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) apoya el proyecto Manos a la Paz del gobierno colombiano. A través de este programa, estudiantes universitarios próximos a culminar sus estudios de pregrado pueden servir durante un semestre como practicantes o pasantes a comunidades en las zonas de la nación más impactadas por el conflicto armado, concentrando sus esfuerzos en el establecimiento de la paz territorial y el desarrollo sostenible. De igual forma, a través del programa Paza-la Experiencia, ha vinculado a académicos y profesionales públicos para realizar voluntariado en instituciones territoriales. Desde 2016, cerca de 1.220 jóvenes pasantes se han inscrito para trabajar en 19 departamentos colombianos en proyectos

III. Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

- **Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO):** Los colombianos pueden inscribir sus hojas de vida, proporcionar su historial profesional e información básica, y presentar los documentos necesarios para postularse a las vacantes del Estado en esta bolsa de empleo para cargos gubernamentales.

Con el fin de crear oportunidades de empleo y disminuir las barreras de entrada al mercado laboral, el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Consejería Presidencial para la Juventud (CPJ), trabaja para informar a los jóvenes entre 18 y 28 años sobre las vías que tienen a su disposición para ingresar a la función pública.

Las anteriores, son las herramientas más visibles con las que cuenta el estado a través de su aparato estatal para garantizar el acceso a los jóvenes al empleo formal o al primer empleo, además de los incentivos que se otorgan a las empresas por contratar a personas jóvenes y mantenerlos en sus nóminas, como solución a la problemática de acceso a empleo y posibilidad decrecimiento hasta lograr posiciones de ascenso en espacios de poder y toma de decisión en organizaciones públicas y privadas.

Participación Política

En la Sentencia T-576 de 2014, el Tribunal examina el papel de los jóvenes en los procesos de consulta previa. Aunque no se limita a la participación política en las elecciones, destaca la importancia de involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Por su parte, la Sentencia C-029 de 2009 examina la Ley Estatutaria de Juventud (Ley 375 de 1997) y destaca la importancia de reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos y actores clave en la construcción de la democracia. La Corte enfatiza la importancia de implementar políticas públicas que promuevan y aseguren que los jóvenes participen activamente en la vida política y social del país.

La Sentencia C-198 de 2019 de la Corte Constitucional habla sobre las cuotas de participación en escenarios de elección popular, incluida la participación de los jóvenes en las listas electorales. La sentencia destaca la necesidad de que las políticas de acción afirmativa incluyan a jóvenes y no solo a mujeres y grupos étnicos para garantizar la pluralidad y la representatividad en los procesos democráticos.

Esta jurisprudencia anterior es importante para comprender que efectivamente el estado colombiano es garante en derechos sobre los jóvenes, pero que la aplicación de los derechos en el territorio es lo que está alejado de los avances que se emanan desde las esferas

de poder central en el país, lo que nos refiere que hace falta mucha promoción, conocimiento y reconocimiento del rol de los jóvenes en la sociedad, la importancia de los hechos históricos que han marcado un antes y un después en la historia de Colombia y han servido para que los jóvenes en Colombia puedan gozar de diferentes posibilidades de acceso en materia de empleo, control, participación en temas de interés público y posibilidad de poner el nombre en consideración en los diferentes escenarios de poder y toma de decisión, exceptuando los que por disposiciones normativas de edad lo impiden, como la presidencia de la república de Colombia.

En materia de participación en escenarios de política y participación en procesos democráticos, hay varias ventanas que se habilitan para los jóvenes en materia de acceso y posibilidad de llegar a ocupar espacios donde históricamente no ha sido relevante su opinión, ni su voz, aun habiendo sido gestores de movimientos y transformaciones que han contribuido al mejoramiento del país como sociedad. En este marco existen varias herramientas de participación que se enumeran a continuación:

I. Consejos Territoriales de Juventud

Con el objetivo de animar a los jóvenes a participar activamente en la vida política y social, los Consejos de la Juventud de Colombia constituyen un esfuerzo importante en el panorama democrático de la nación. Estos consejos, que se establecieron como foros de debate y acción, tienen como objetivo proporcionar a los jóvenes una voz más fuerte en las decisiones que afectan a sus circunstancias inmediatas y a largo plazo.

Los Consejos de la Juventud desempeñan una serie de funciones cruciales. Entre otras cosas, asesoran y aconsejan a las autoridades departamentales y locales en asuntos relacionados con la juventud. Facilitan la comunicación entre los jóvenes y los organismos gubernamentales, fomentando la incorporación de los puntos de vista y las necesidades de los jóvenes en las políticas públicas. Estos consejos también se encargan de fomentar la participación de los jóvenes en la vida cívica y en programas de desarrollo del liderazgo. Con sus actos, esperan proporcionar foros de debate e introspección sobre temas relevantes para la juventud, que van desde el empleo y la educación hasta la cultura y el medio ambiente.

La dedicación de Colombia a la promoción del empoderamiento y la participación política de los jóvenes queda demostrada por los Consejos de Jóvenes. A pesar de las

dificultades a las que se enfrentan, su existencia y funcionamiento constituyen un paso positivo hacia la creación de una sociedad más inclusiva y participativa. El fortalecimiento de estos espacios y el fomento de la participación juvenil sientan las bases para futuros desarrollos más democráticos e igualitarios.

Sistemas Organizativos y de participación Institucional

I. Sistema Nacional de Juventud -SNJ

El sistema nacional de Juventud es un sistema que articula los subsistemas y plataformas juveniles en Colombia, bajo este sistema se encuentran organismos como los consejos de juventud, los CNPPJ y la Plataforma nacional de las juventudes, su creación responde a la creciente necesidad de contar con una estructura organizada y coherente que promueva el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes, asegurando su participación en la sociedad y en los procesos de toma de decisiones.

El SNJ se estructura como una red que integra diversas instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y otros actores clave en el ámbito de la juventud. Esta estructura permite una coordinación efectiva a nivel nacional, regional y local, asegurando que las iniciativas y programas lleguen a todos los rincones del país. A través de esta red, se implementan políticas y programas destinados a mejorar la calidad de vida de los jóvenes, promoviendo su bienestar físico, mental y social.

Uno de los logros más significativos del SNJ es el aumento de la participación juvenil en la vida cívica y política del país. Gracias a las plataformas y espacios de diálogo creados por el sistema, los jóvenes han podido expresar sus opiniones, influir en la toma de decisiones y participar activamente en la formulación de políticas públicas. Esta participación ha sido fundamental para asegurar que las voces de los jóvenes sean escuchadas y consideradas en los procesos de desarrollo.

Figura 8. Sistema Nacional de Juventud -SNJ



II. Plataforma Nacional de Juventud

La Plataforma Nacional de Juventud desempeña diversas funciones en el logro de espacios para tener en cuenta la opinión, visión e ideas de los jóvenes del país. En primer lugar, sirve de plataforma para la participación y consulta de los jóvenes, permitiéndoles expresar sus opiniones sobre asuntos que les afectan directamente, como el trabajo, la educación, la salud y la cultura. Además de actuar como canal de comunicación, la plataforma ayuda a que los intereses y objetivos de los jóvenes estén representados en la co-creación de las políticas públicas. Esto garantiza que las políticas sean más incluyentes y acordes con la realidad juvenil colombiana.

En términos de importancia, la Plataforma Nacional de la Juventud es un primer paso esencial para democratizar el acceso a la toma de decisiones públicas. Este foro es un instrumento importante para garantizar que se escuchen las opiniones de los jóvenes y se reconozcan sus contribuciones a la sociedad en una nación en la que el desempleo juvenil es elevado y su participación ha sido históricamente escasa. Además, la plataforma fomenta la

cohesión social y el empoderamiento de los jóvenes al permitirles tomar las riendas de la configuración del futuro de su nación.

La Plataforma Nacional de la Juventud ha producido una amplia gama de logros dignos de mención. La creación de una red nacional de jóvenes, que ha promovido la comunicación y el consenso entre los numerosos sectores y regiones del país, es uno de los más notables. Este logro es especialmente significativo en Colombia, un país con un alto porcentaje de desigualdad y diversidad. Además, la plataforma ha desempeñado un papel fundamental en la creación de políticas gubernamentales orientadas a los jóvenes, varias de las cuales se han incorporado a planes de desarrollo regionales y nacionales.

Figura 9. Logotipo Plataforma Nacional de las Juventudes



Fuente: PNJ, 2021

Estas son espacios o escenarios creados especialmente para los adolescentes que se reúnen, coordinan y participan en discursos independientes. La Plataforma Juvenil Local, Municipal y Distrital estará conformada por diversos procedimientos y prácticas organizativas, junto con áreas de participación juvenil que se inscriben de acuerdo con el formulario disponible en la Personería local o municipal. Estas personas serán las encargadas de supervisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades planteadas en las agendas juveniles.

Capítulo III. Alternativas de solución para el acceso y participación de los jóvenes en espacios de poder y toma de decisión estatales.

Con base en la información recopilada anteriormente, se pueden suponer varias necesidades y acciones que son necesarias implementar para mejorar el sistema actual con el que funciona la política pública de juventud y los subsistemas que se desprenden y conforman las estrategias de la juventud en aras de garantizar de manera integral su bienestar y seguridad en los campos que aplica su alcance.

Teniendo en cuenta las limitaciones y la capacidad estatal actual para dar respuesta a las diferentes necesidades, se plantean las siguientes acciones complementarias y alternativas de mejora, basados en los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación de la siguiente manera:

I. Escuela de Liderazgo Juvenil

La escuela de liderazgo de las juventudes en Colombia es un esfuerzo extremadamente pertinente que tiene el potencial de influir significativamente en el marco social y político de la nación. Dado que los jóvenes constituyen una gran parte de la población, es fundamental crear áreas dedicadas a formar líderes capaces de abordar los problemas específicos a los que se enfrentan tanto sus comunidades como la nación en su conjunto. La importancia de esta escuela radica en su capacidad para empoderar a los jóvenes dotándoles de los medios necesarios para influir significativamente en la formulación de políticas y la creación de leyes que representen sus objetivos y su realidad.

Es una realidad la ausencia del estado en algunos territorios del país y la baja capacidad institucional para dar respuesta a las necesidades de los jóvenes del país, que ven como pasa el tiempo sin poder obtener en muchos de los casos un incentivo para poder demostrar su talento y capacidades, mejorando con sus ideas, estrategias y liderazgo la situación de cada uno de sus territorios y generando unas nuevas ciudadanías dentro del territorio nacional.

Como alternativa de imagen que identifique y caracterice aspectos como la juventud, el empoderamiento, la alegría y energía de la juventud, se crea el siguiente logotipo:

Figura 10. Logotipo Escuela de Liderazgo Juvenil



Fuente: Elaboración propia

II. Observatorio de las Juventudes Colombianas

El potencial de un observatorio de la juventud para empoderar a esta población mediante el suministro de información pertinente, el establecimiento de foros de debate y la participación activa es una de sus principales ventajas. Los jóvenes se sienten más incluidos en los procesos políticos como resultado de este empoderamiento, lo que también crea una atmósfera en la que sus intereses y preocupaciones se tienen en cuenta a la hora de crear políticas públicas. Incorporar a la juventud en estos escenarios es esencial para garantizar que las políticas atiendan las demandas y la realidad de una población dinámica y heterogénea.

La creación de observatorios de la juventud ha demostrado en varias naciones ser un catalizador para mejorar el acceso de los jóvenes al poder y su calidad de vida. Por ejemplo, la aparición de organizaciones comparables ha facilitado la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones locales y nacionales en naciones europeas como Suecia y Finlandia. Estos observatorios han contribuido a reducir las disparidades en el acceso de los jóvenes a las oportunidades políticas, económicas y educativas, creando un ambiente más acogedor e igualitario.

Por ejemplo, el Consejo Nacional de la Juventud de Suecia ha desempeñado un papel importante a la hora de incorporar a los jóvenes al proceso de creación de políticas públicas.

Para garantizar que las opiniones y perspectivas de los jóvenes se tengan en cuenta durante el proceso de toma de decisiones, este organismo ha colaborado estrechamente con las autoridades, produciendo políticas más inclusivas y exitosas. Como consecuencia, Suecia ha mejorado las condiciones de vida de los jóvenes y ha aumentado su participación en la política, lo que pone de relieve la importancia de estos observatorios como agentes del cambio social.

Al permitir una mayor participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y garantizar que las políticas públicas estén en consonancia con sus necesidades y expectativas, la creación de un observatorio de la juventud en Colombia, por el contrario, podría tener efectos positivos comparables. Al fomentar una participación mayor y más representativa en los procesos políticos, esto no sólo mejoraría la calidad de vida de los jóvenes colombianos, sino que también reforzaría la democracia y la cohesión social.

El observatorio juvenil colombiano tiene el potencial de ser un instrumento eficaz para fomentar la participación de los jóvenes en situaciones que implican poder y toma de decisiones. La calidad de vida y el acceso al poder político de los jóvenes pueden mejorar enormemente con la introducción de este tipo de sistema, como lo demuestran los resultados observados en otras naciones al comparar su impacto potencial. Además de ayudar a los niños colombianos, esta estrategia construirá una sociedad más equitativa, inclusiva y justa en la que todas las voces -especialmente las de los jóvenes- sean escuchadas y tenidas en cuenta a la hora de forjar el futuro de la nación.

III. Cartilla de Participación Juvenil

Título de la Cartilla: Liderazgo Juvenil en Colombia: Construyendo Futuro

Capítulo 1: Fundamentos Del Liderazgo Juvenil

- Definición y características del liderazgo juvenil.
- Importancia del liderazgo juvenil en la sociedad.
- Marco legal y constitucional del liderazgo juvenil en Colombia.
- Ejemplos de líderes juveniles destacados.

Capítulo 2: Alternativas de Desarrollo para la Juventud

- Programas y políticas públicas de desarrollo juvenil.
- Educación y formación profesional como herramientas de desarrollo.
- Acceso a la tecnología y su impacto en el desarrollo juvenil.
- Iniciativas privadas y del tercer sector en el apoyo al desarrollo juvenil.

Capítulo 3: Empoderamiento de la Juventud

- Estrategias para el empoderamiento juvenil.
- Participación de la juventud en la toma de decisiones.
- Herramientas para la construcción de capacidades.
- Casos de éxito de empoderamiento juvenil en Colombia y en el mundo.

Capítulo 4: Mejoramiento de la Situación de la Juventud

- Identificación de problemáticas sociales y económicas que afectan a la juventud.
- Propuestas de políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida.
- Salud mental y bienestar en la juventud.
- Papel de las instituciones en el mejoramiento de la situación juvenil.

Capítulo 5: Participación Activa de la Juventud

- Espacios de participación juvenil en la esfera pública y privada.
- Importancia del voluntariado y la acción social juvenil.
- Jóvenes y el activismo digital.
- Participación juvenil en la política y en la sociedad civil.

Capítulo 6: Nuevas Ciudadanías

- Concepto de nuevas ciudadanía en el contexto juvenil.
- Educación cívica y ciudadanía digital.
- Derechos y deberes de los jóvenes como ciudadanos.
- Iniciativas que promueven la ciudadanía activa entre los jóvenes.

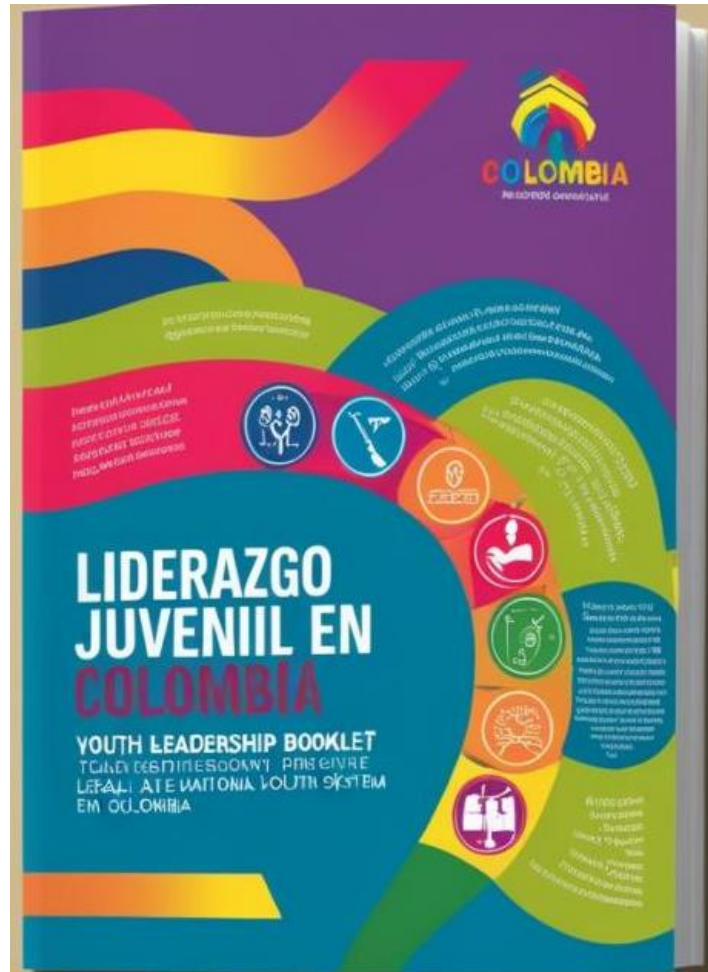
Capítulo 7: Nuevas Dinámicas Sociales

- Impacto de la globalización y la digitalización en las dinámicas sociales juveniles.



- Adaptación y resiliencia de la juventud ante los cambios sociales.
- Diversidad e inclusión en las nuevas dinámicas sociales.
- Futuro de las relaciones sociales y culturales entre los jóvenes.

Figura 11. Modelo de cartilla de liderazgo juvenil en Colombia



Fuente: Elaboración propia

El contenido de la cartilla de liderazgo está pensada en generar un desarrollo integral de los contenidos y temáticas, que sean técnicos y propositivos, pero también claros y fáciles de comprender y generen un impacto de abrir las posibilidades y las herramientas con las que pueda contar un joven para enfrentar los diferentes desafíos y amenazas que se presenten en su entorno, y en sus proyectos que de manera individual o colectiva emprenda.

Adicionalmente, los colores tienen un enfoque de inclusión, mezclando diferentes colores y matices para que no se relacione con uno u otro sector político, ni con identidades que puedan parecer parcializadas o pertenecientes a un grupo en específico. Por esta razón de

manera objetiva se pretenden incluir temáticas de análisis, comprensión, planeación y adaptación al cambio, que sean las herramientas fundamentales de nuevas dinámicas y espacios en el territorio para que puedan conectar a los jóvenes con el estado y al estado con las necesidades sociales, económicas, políticas, ambientales y administrativas que piden a gritos unas mejores condiciones y espacios para que se pueda competir en igualdad de condiciones por el logro de objetivos individuales y colectivos.

IV. Creación de estampilla Pro Juventud

Para el logro de este objetivo y que se pueda establecer una sostenibilidad y autonomía en el tiempo es necesario, tener una contribución que ya contenga destinación específica y que se cause de manera permanente con el fin de que vaya a un fondo común de juventud, y se encargue de financiar parte de los recursos necesarios para lograr con éxito desarrollar no solamente la escuela de liderazgo, el observatorio de las juventudes y la cartilla, sino también la oportunidad de apoyar las iniciativas de los jóvenes con el fin de ayudarlos a salir adelante; este será el resultado de la investigación y las necesidades que más apremian a la juventud y establecerá lineamientos para acercar al estado con las realidades de los jóvenes y se cree un valor público que devuelva la confianza de los jóvenes en las instituciones y el aparato estatal.

Para llevar a cabo la creación de este gravamen es importante contar con el apoyo de las corporaciones político-administrativas a nivel territorial, es decir, los concejos municipales y las asambleas departamentales, que en sus atribuciones, según el artículo 388 de la constitución política de Colombia de 1991, faculta a estas corporaciones a determinar las obligaciones tributarias en los territorios donde aplique su jurisdicción.

Con esto, se lograría establecer dentro del presupuesto anual, el plan plurianual de inversiones (PPI), y las metas e indicadores por vigencia, los planes, programas, proyectos y actividades que se van a realizar en materia de juventud, aunado, se dejaría asegurado la subsistencia de los observatorios y escuelas de liderazgo para que, de manera articulada con las instituciones de educación superior - IES, el departamento administrativo de la Función Pública y demás instituciones que puedan intervenir en el logro de los objetivos se establezcan unos convenios interadministrativos que beneficien y garanticen el acceso de manera universal y continua a quienes quieran hacer parte de estos espacios académicos y de fortalecimiento personal en jóvenes.

Es necesario entender y tener en cuenta lo que referencia la teoría del constitucionalismo democrático de Robert Post, teoría que se basa en la premisa de que la Constitución debe servir como un marco para fortalecer la democracia y la participación política, protegiendo así la autonomía de los individuos frente a las decisiones arbitrarias de los gobiernos y de este modo asegurando que todos los ciudadanos puedan participar en los procesos políticos y en el activismo social. Su enfoque se orienta hacia la idea de que la democracia constitucional debe ser inclusiva, y que los mecanismos democráticos, como la creación de leyes y tributos, debe reflejar una deliberación pública auténtica y garantizar la justicia social.

Así pues, al enlazar esta teoría con la creación de la Estampilla Pro Juventud en Boyacá, se pueden identificar desde varios puntos de vista del constitucionalismo democrático de Robert Post que se aplican a la justificación y viabilidad de la creación de la estampilla, de acuerdo a los siguientes pretextos como la participación democrática y la equidad en la distribución de recursos; el constitucionalismo democrático debe garantizar que las decisiones sobre la distribución de recursos y la creación de leyes sean incluyentes, es decir, que reflejen la pluralidad de intereses en una sociedad y ofrezcan igualdad de oportunidades a los ciudadanos. En el contexto de la Estampilla Pro Juventud, la creación de este tributo puede ser vista como un intento de dar voz y participación a uno de los sectores más vulnerables de la población, la juventud, en un contexto de desigualdad social y económica.

La creación de una Estampilla Pro Juventud responde a la necesidad de financiar proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes de Boyacá, quienes enfrentan desafíos relacionados con el desempleo, el acceso a la educación y la salud mental. Esta política busca, a través de la participación tributaria, hacer frente a la exclusión social que afecta a los jóvenes, permitiéndoles acceder a oportunidades para su desarrollo y el de sus comunidades.

Según la teoría de Post, la creación de tributos debe estar orientada a la justicia social, y este tributo tiene el propósito de redistribuir recursos de manera que beneficien a un grupo históricamente marginado, garantizando que los jóvenes puedan ser actores activos en la vida política, social y económica del departamento.

La teoría subraya que las decisiones públicas y sociales, deben ser un componente fundamental de cualquier política democrática, de manera que las decisiones que afectan a la ciudadanía sean tomadas de forma informada, reflexiva y transparente. En este sentido, la Estampilla Pro Juventud debe ser producto de un proceso de deliberación pública en el que se consideren los diversos intereses y se garanticen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en su ejecución.

La creación del tributo debe estar precedida de un amplio debate público, donde los ciudadanos, las organizaciones juveniles y las instituciones implicadas tengan la oportunidad de opinar sobre la estructura y el destino de los recursos y en concordancia con los principios de la teoría de Post, donde la transparencia en la gestión de los fondos es esencial para asegurar que la decisión pública no sea tomada de manera arbitraria, sino que refleje el interés general.

Para Post, el constitucionalismo democrático no solo se trata de asegurar el derecho al voto o la participación política en elecciones, sino también de garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos frente al poder del Estado; esta estampilla debe alinearse con la idea de que los derechos de los jóvenes deben ser promovidos y protegidos a través de políticas públicas que les aseguren el acceso a una vida digna.

En este caso, el tributo tiene como fin financiar programas y políticas públicas que ayuden a los jóvenes a superar las barreras que enfrentan en áreas como la educación, la empleabilidad, el emprendimiento, la sostenibilidad, y en general todo lo que implica una intervención estatal para garantizar que los derechos de los jóvenes sean protegidos y que puedan participar plenamente en la sociedad.

Para poder avanzar y que la estampilla pueda ser una realidad, este nuevo tributo debe tener una justificación sólida sobre cómo mejorará la vida de los jóvenes en Boyacá y contribuirá a su desarrollo integral. Además, debe contar con un mecanismo de control eficiente que garantice que los fondos sean utilizados adecuadamente, respetando los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

Así pues, se debe poder de premisa que el éxito de las estampillas o tributos similares depende en gran medida de la transparencia en su manejo y de la eficacia de los programas financiados; Sin embargo, también existen desafíos importantes, como la resistencia a los nuevos tributos, la falta de control fiscal en algunos casos, y la necesidad de coordinación

efectiva entre los gobiernos locales, regionales y nacionales para asegurar que los fondos sean utilizados adecuadamente.

La implementación de la Estampilla Pro Juventud y otros tributos similares han demostrado ser una herramienta útil en varios países para financiar proyectos enfocados en la juventud. Sin embargo, el éxito de tales iniciativas depende de su gestión efectiva, la transparencia en el uso de los recursos, y la coordinación con otras políticas públicas. En algunos países como en México, quien adopto un sistema de estampillas para financiar programas en beneficio de la población joven. El programa ha estado orientado a generar recursos para fomentar el empleo juvenil, educación y emprendimiento. Aunque se ha enfrentado a retos en la implementación, el uso de estampillas como fuente de financiamiento se ha visto como un instrumento útil para enfrentar problemas de acceso a recursos en un país con una alta tasa de población juvenil.

Del mismo modo, en Chile, se ha utilizado un sistema de contribuciones especiales que, si bien no son exactamente estampillas, como lo llamamos en Colombia, estas funcionan de manera similar para financiar programas orientados a la juventud y la educación. El sistema se ha enfocado en proyectos sociales y educativos que involucran a los jóvenes, especialmente en áreas rurales y de comunidades vulnerables.

En el contexto colombiano, el diseño y la implementación de la Estampilla Pro Juventud se encuentra debidamente fundamentado en el marco legal y tributario vigente en nuestro país, pues la misma Constitución Política de 1991 establece en varios de sus artículos el marco fundamental para la protección y promoción de la juventud, así como el derecho de los territorios a crear mecanismos de financiamiento local. Su artículo 45, reconoce el derecho de los jóvenes a la participación, a recibir educación, salud y protección social, lo que justifica la creación de políticas públicas y mecanismos de financiamiento (como la estampilla) para el desarrollo de programas dirigidos a la juventud; el artículo 338, establece que los departamentos y municipios tienen la facultad de crear tributos de carácter local, como es el caso de la Estampilla Pro Juventud, que busca financiar programas de interés público y del mismo modo el artículo 363, indica que las asambleas departamentales tienen la capacidad para aprobar tributos, tales como la estampilla, para financiar proyectos de interés social.

En cuanto al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, esta ley reconoce los derechos de los jóvenes y establece el marco normativo para la formulación de políticas públicas dirigidas a la juventud en Colombia. La creación de la Estampilla Pro Juventud en Boyacá puede basarse en el hecho de que esta ley exige a las entidades públicas un compromiso con la participación activa de los jóvenes, y su financiamiento es esencial para el desarrollo de sus políticas, pues su artículo tercero, define el concepto de ciudadanía juvenil, lo que implica que el Estado debe crear mecanismos de participación activa para los jóvenes, respaldados por recursos públicos adecuados, como los que podrían provenir de una estampilla; del mismo modo el artículo noveno, establece que la promoción del bienestar de los jóvenes requiere de acciones públicas y financiamiento para programas en áreas clave como educación, empleo y salud, ámbitos que serían beneficiados por los recursos provenientes de la estampilla.

Como complemento la Ley 1885 de 2018 refuerza el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y busca garantizar los derechos de los jóvenes, potenciar su participación y promover su desarrollo integral. Esta normativa refuerza la importancia de contar con mecanismos de financiación sostenibles, como la creación de una estampilla, para cumplir con los objetivos de las políticas públicas en favor de la juventud; su artículo segundo, impone la responsabilidad del Estado de promover mecanismos para garantizar el bienestar de la juventud, lo que justifica la implementación de una estampilla como fuente de recursos específicos para tal fin.

La Ley 863 autoriza a las Asambleas Departamentales a crear estampillas con el fin de financiar proyectos de interés público. En este caso, la estampilla podría ser vista como un mecanismo para fortalecer los proyectos dirigidos a la juventud, tal como lo estipula la ley; su artículo primero nos informa sobre la facultad de los departamentos para crear tributos como la estampilla, siempre y cuando los recursos se destinen a objetivos sociales y colectivos de interés general; en concordancia, la Ley 2056 que regula el Sistema General de Regalías, y que establece que los recursos obtenidos de los tributos deben ser destinados a proyectos de alto impacto en las regiones, con la obligación de priorizar áreas de educación, salud, y bienestar social. Esto respalda la idea de que los recursos de la Estampilla Pro Juventud puedan ser legítimamente destinados a los jóvenes, como un proyecto de interés social prioritario.

Esta normatividad, que regula el Sistema General de Regalías en Colombia, tiene una relevancia significativa en la justificación y viabilidad de la creación de la Estampilla Pro

Juventud en Boyacá, pues esta ley establece la normatividad bajo la cual se distribuyen y gestionan los recursos provenientes de regalías y otros tributos generados por el país, con un enfoque en que estos recursos sean destinados a proyectos de alto impacto para las regiones, priorizando sectores clave como la educación, salud y bienestar social.

Los recursos del Sistema General de Regalías deben ser distribuidos de manera eficiente y transparente. Esto plantea una base sólida para garantizar que los recursos provenientes de la Estampilla Pro Juventud para que sean gestionados con responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, lo cual es crucial para su aceptación y éxito. Para garantizar que los recursos de la estampilla sean utilizados de manera efectiva y en cumplimiento con la normatividad, se deben implementar mecanismos de control fiscal y auditoría por parte de entidades como la Contraloría Departamental de Boyacá. De esta forma, la creación de la estampilla se ajusta tanto a los principios de eficiencia y transparencia de la Ley 2056, como a la necesidad de invertir en proyectos que impacten positivamente a las regiones, particularmente en el desarrollo integral de la juventud.

En línea con los objetivos de la Ley 2056, que establece la sostenibilidad en el uso de los recursos para proyectos de impacto regional, la Estampilla Pro Juventud garantizaría una fuente permanente y predecible de financiación para las políticas públicas dirigidas a los jóvenes. La ley permite la autonomía regional para implementar proyectos de gran impacto, como lo sería la creación de una estampilla destinada a la juventud. En este sentido, la creación de la estampilla no solo sería viable, sino necesaria, para asegurar que los proyectos de juventud sean sostenibles a largo plazo, más allá de los cambios en los presupuestos nacionales o regionales.

Sumado a lo anterior, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece la posibilidad de que los entes territoriales, como las Asambleas Departamentales, puedan establecer tributos que no solo respondan a la necesidad de obtener recursos, sino que también persigan fines de interés general y social. Esto se refleja en la creación de la estampilla, que tiene un impacto directo en el bienestar social de los jóvenes.

Es fundamental indicar que el hecho generador de la estampilla será la suscripción de contratos y actos administrativos con entidades públicas departamentales que impliquen pagos de dinero. Este tipo de tributo es compatible con las normas sobre tributos

departamentales y locales, ya que se basa en el principio de la capacidad económica de las entidades contratantes, y la base gravable estará dada por el valor total de los contratos o actos administrativos sujetos al pago del tributo.

De este modo, el 1% de tarifa aplicada sobre el valor de los contratos es una tasa razonable y proporcionada, en línea con el principio tributario de justicia y capacidad contributiva. Esto permite que el tributo no sea oneroso para las entidades contratantes y, al mismo tiempo, genere los recursos necesarios para financiar los programas que merece la juventud.

En cuanto a las Exenciones y Exoneraciones, se proponen estos, para ciertos actores que contribuyen a la juventud en Colombia, respetando los principios de equidad y proporcionalidad. Por ejemplo, las entidades que realicen contratos para la educación pública, cooperación internacional o actividades de interés social, estarán exentas o exoneradas del pago de la estampilla, siguiendo las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, que regula los recursos del Sistema General de Regalías y los mecanismos de apoyo a proyectos sociales.

La fiscalización del uso de los recursos obtenidos a través de la estampilla se enmarca en el control constitucional y legal que ejerce la Contraloría Departamental de Boyacá, en conformidad con las normas de control fiscal que establecen las leyes colombianas sobre el manejo de recursos públicos.

A nivel jurisprudencial, las decisiones de la Corte Constitucional también respaldan la creación de tributos con fines sociales en el marco de las competencias locales. Las sentencias relacionadas con el principio de autonomía territorial y la necesidad de financiar programas sociales permiten argumentar que la creación de una estampilla para la juventud es compatible con la autonomía departamental y el desarrollo regional.

La Sentencia C-136 de 1994, establece que los tributos de carácter local deben cumplir con el principio de proporcionalidad y justicia, lo que implica que el tributo que se cree debe estar alineado con las necesidades y prioridades de la población. La estampilla debe estar justificada por el interés público que busca satisfacer, del mismo modo la sentencia C-767 de 2012, ratifica que los tributos creados por las entidades territoriales, pueden tener fines específicos y locales, como lo es el caso de la estampilla orientada al financiamiento de programas para la juventud.

Conforme a los principios constitucionales, la normatividad vigente, el marco jurídico y tributario, la focalización, los medios de control, el aspecto innovador y en general la necesidad de la creación de la estampilla PRO JUVENTUD, el proyecto de ordenanza bajo la premisa de borrador y sus aspectos generales se basaría en crear este proyecto de ordenanza departamental:

Asamblea Departamental de Boyacá

Proyecto de Ordenanza No. 001 de 2026

"Por medio de la cual se crea la Estampilla Pro Juventud en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones"

Exposición de motivos

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como propósito la creación de la Estampilla Pro Juventud en el Departamento de Boyacá, como un mecanismo de financiamiento para fortalecer programas y proyectos dirigidos a la juventud. Esta iniciativa surge de la necesidad de garantizar recursos sostenibles para la ejecución de políticas públicas de juventud, en concordancia con la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y la Ley 1885 de 2018.

Boyacá es un departamento con un alto porcentaje de población joven que enfrenta múltiples desafíos en materia de educación, empleo, emprendimiento, salud mental, participación ciudadana, cultura, deporte y recreación. La insuficiencia de recursos para el desarrollo de programas que aborden estas problemáticas hace necesario implementar herramientas que permitan obtener ingresos adicionales para financiar estrategias que impacten positivamente a la juventud boyacense.

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. Creación de la estampilla

Créase la Estampilla Pro Juventud en el Departamento de Boyacá, como un tributo para la financiación de proyectos, programas y estrategias en beneficio de la población joven del departamento.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es generar un mecanismo de financiamiento sostenible para fortalecer las políticas de juventud en Boyacá, mediante la destinación de recursos específicos obtenidos a través del recaudo de la estampilla.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de los recursos provenientes de la estampilla:

1. Jóvenes entre 14 y 28 años residentes en el Departamento de Boyacá.
2. Organizaciones juveniles debidamente registradas en el departamento.
3. Programas de educación, emprendimiento, cultura, deporte y salud mental dirigidos a la población joven.
4. Instituciones públicas y privadas que trabajen en beneficio de la juventud, siempre que cumplan con los requisitos de ley.

Capítulo II – Marco Legal y Tributario

Artículo 4. Marco legal

La presente Ordenanza se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia, artículos 45, 338 y 363.
- Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley 1885 de 2018, que fortalece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley 863 de 2003, que autoriza a las Asambleas Departamentales a crear estampillas.
- Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías.

Artículo 5. Hecho generador

El hecho generador del tributo es la suscripción de contratos, convenios y actos administrativos que impliquen el pago de sumas de dinero por parte de entidades públicas del orden departamental.

Artículo 6. Base gravable

La base gravable estará constituida por el valor total de los contratos y actos administrativos sujetos al pago de la estampilla.

Artículo 7. Tarifa

La tarifa será del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato o acto administrativo.

Artículo 8. Responsables del pago

Serán responsables del pago de la estampilla las entidades públicas del Departamento de Boyacá, quienes deberán efectuar la retención y consignación correspondiente.

Capítulo III – Administración y Destinación de los Recursos

Artículo 9. Administración de los recursos

Los recursos recaudados serán administrados por la Secretaría de Hacienda Departamental y ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Social o la entidad que haga sus veces.

Artículo 10. Destinación específica

Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

1. 50% para programas de educación, formación y empleabilidad juvenil.
2. 25% para emprendimiento, cultura, deporte y recreación.
3. 15% para fortalecimiento de espacios de participación juvenil.
4. 10% para infraestructura y equipamiento de centros juveniles.

Artículo 11. Mecanismos de control y supervisión

La Contraloría Departamental de Boyacá ejercerá control fiscal sobre el manejo y destinación de los recursos.

Capítulo IV – Exenciones y Exoneraciones

Artículo 12. Exenciones

Estarán exentos del pago de la estampilla:

1. Contratos de prestación de servicios personales con personas naturales que no superen los 100 SMLMV.
2. Contratos entre entidades públicas sin participación de recursos privados.
3. Contratos para la educación pública, incluyendo universidades, colegios e instituciones técnicas y tecnológicas.
4. Contratos financiados con cooperación internacional dirigidos a programas juveniles.

5. Contratos de organismos de socorro y entidades sin ánimo de lucro con fines humanitarios.
6. Contratos de compra de medicamentos y equipos médicos para jóvenes vulnerables.
7. Contratos para programas de seguridad alimentaria juvenil.
8. Proyectos financiados con el Sistema General de Regalías (SGR) dirigidos a educación y emprendimiento juvenil.

Artículo 13. Exoneraciones

Podrán ser exonerados, previa solicitud ante la Secretaría de Hacienda Departamental:

1. Organizaciones juveniles con proyectos sociales debidamente certificados.
2. Fundaciones sin ánimo de lucro que trabajen en beneficio de la juventud.
3. Empresas que contraten al menos un 30% de jóvenes entre 18 y 28 años.
4. Microempresas y emprendimientos juveniles registrados en la Cámara de Comercio.
5. Entidades religiosas y comunitarias con programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y salud mental.
6. Instituciones educativas privadas que otorguen becas a jóvenes de estratos 1, 2 y 3.
7. Contratos que beneficien a víctimas del conflicto armado en Boyacá.

Capítulo V – Disposiciones Finales

Artículo 14. Reglamentación

El Gobernador de Boyacá tendrá seis (6) meses para expedir la reglamentación correspondiente.

Artículo 15°. Vigencia y derogatorias

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Este proyecto de ordenanza el cual busca la creación de la estampilla Pro Juventud, sin duda alguna marcara un hito para defender ese apoyo real a los jóvenes, con el fin de que sus iniciativas sean una realidad y así contribuir en el fortalecimiento de sus proyectos y su necesidad en la participación de tomas de decisiones y el activismo social.

Conclusiones

El empoderamiento de los jóvenes es de vital importancia para que los territorios puedan desarrollarse y crear mejores condiciones y mayores posibilidades de acceso a bienestar en un mundo que está en constante evolución y cambio, y requiere la visión joven para hacerle frente a las demandas mundiales. Por esto, sistemas e imposiciones culturales y

sociales como el adultocentrismo no deben existir en una sociedad que pretenda estar a la vanguardia del desarrollo humano y de las necesidades globales.

Bajo esta premisa se pudo evidenciar a lo largo de este trabajo investigativo, que hace falta crear un marco normativo que establezca igualdad en el acceso y oportunidades para los jóvenes, equidad en cuanto a accesibilidad a espacios de poder y toma de decisión donde jóvenes son históricamente desestimados por no acreditar determinados años de experiencia o edad para poder ser aceptado y encajar en la impuesta de manera indirecta jerarquización etaria para el acceso a mejores condiciones y desarrollo humano individual y colectivo.

Por estas acotaciones y en aras de atacar desde el núcleo estos imaginarios sociales y estas concepciones erradas que se tienen del mundo y de las formas de dominación y poder como precepto histórico, se plantean como soluciones crear escuelas, observatorios y una cartilla que sintetice y extienda un amplio reconocimiento del joven como actor social vital en la sociedad, pero sobre todo como potencial agente del cambio, que puede y está en las capacidades y garantías estatales para poder incursionar en liderar o acompañar las transformaciones en materia social, política, económica, cultural y ambiental de los territorios, desprendiéndose de simplemente llevar un rol pasivo en las decisiones y acciones que se toman sobre los mismos, y que afectan de manera directa e indirecta la vida y cotidianidad de cada joven en el país.

La escuela de liderazgo en primer momento, es un espacio para enseñar a los jóvenes, cómo se puede empezar desde temprana edad a manifestar de manera seria, crítica y elocuente las problemáticas que se perciben, y de la misma manera aprender a construir soluciones que vayan en concordancia con las demandas globales y las tendencias en materia de sostenibilidad y cambio de las sociedades vanguardistas. Esto, va a permitir que más jóvenes hagan visible sus territorios y regiones, y se pueda construir una sociedad más justa y equitativa desde las realidades y las ideas que emanan de los mismos jóvenes líderes del territorio nacional, que dependiendo su contexto y ubicación geográfica, perciben el estado de manera más cercana o lejana, y sienten que las soluciones pasan por una u otras circunstancias.

El observatorio de las juventudes, así como la cartilla, son dos elementos imprescindibles y dependientes, ya que, por una parte el observatorio reúne todos esos insumos que son necesarios para saber cuáles son las necesidades, las problemáticas y la

diferencia por territorio de las problemáticas que acaecen en la población juvenil. Para comprender el porqué hay unas zonas del país con mejores condiciones y otras con condiciones precarias en calidad de vida para los jóvenes, ¿por qué el desarrollo en general y especialmente en la juventud está orientado a la zona céntrica del país, y en las zonas fronterizas y alejadas del centro del país ha sido tan difícil cerrar las brechas y el acceso de los jóvenes a bienes y servicios, así como a oportunidades de empleo, liderazgo y toma de decisiones.

Finalmente, los recursos son importantes para dar una viabilidad económica y financiera a las acciones propuestas, por tanto, es menester que sea acompañado por un plan efectivo con los recursos estipulados y unas proyecciones aterrizadas a una realidad de las necesidad vigencia tras vigencia para su funcionamiento y para la generación de proyectos con recursos adicionales que se puedan generar y puedan ayudar a que más jóvenes se vinculen al sector productivo, o se abran espacios de liderazgo para ser agentes de cambio en sus territorios, pudiendo poner al servicio de sus comunidades su conocimiento y ganas de generar mejores condiciones para sí mismos y para su entorno.

Recomendaciones

Las recomendaciones son aplicables y sugeridas para entidades territoriales de todo el país, así mismo, para el sector central de Colombia, que a través de su poder y aparato estatal puede articular de manera integral en todos sus sectores, espacios y mecanismos de desarrollo y fortalecimiento de la juventud en Colombia. Se basan en 5 recomendaciones de valor que de manera independiente y conjunta pueden ser implementadas en aras de buscar un desarrollo y mejoramiento integral y dinámico de las nuevas ciudadanías y las necesidades de las juventudes en todos los espacios del territorio nacional.

A continuación, se enumeran y describen las propuestas de la siguiente manera:

1. Implementación Nacional de la Escuela de Liderazgo Juvenil: Se recomienda que la escuela se articule con instituciones educativas, tanto de nivel secundario como universitario, y que ofrezca programas de formación híbridos (presenciales y virtuales) para asegurar la cobertura en todo el territorio nacional, incluyendo áreas rurales y zonas de difícil acceso. Es crucial que los programas de formación incluyan componentes de desarrollo de capacidades en innovación social, liderazgo ético y transformación comunitaria. Además, se sugiere la creación de un consejo asesor compuesto por expertos en juventud, líderes comunitarios y representantes de la sociedad civil, que asegure la relevancia y calidad de los contenidos formativos.

2. Fortalecimiento y Consolidación del Observatorio de las Juventudes: Para que el Observatorio sea efectivo, es fundamental que se establezca un marco legal que garantice su continuidad y sostenibilidad a largo plazo. Se recomienda la creación de alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y organizaciones internacionales para asegurar la rigurosidad en la recolección y análisis de datos. Asimismo, es necesario que el Observatorio se enfoque en la generación de informes periódicos sobre la situación de las juventudes en Colombia, con un enfoque diferenciado que contemple variables como género, etnia, región y nivel socioeconómico, y que estos informes sean utilizados como insumos clave en la formulación de políticas públicas juveniles.

3. Desarrollo y Difusión de la Cartilla de Emprendimiento y Participación Juvenil: La cartilla debe ser diseñada de manera participativa, involucrando a jóvenes de diferentes contextos socioeconómicos y regiones del país para asegurar que sea pertinente y contextualizada. Se recomienda que su distribución se realice a través de una estrategia multimodal, que incluya versiones impresas y digitales, así como la implementación de talleres formativos y capacitaciones en instituciones educativas, centros comunitarios y espacios de participación juvenil. Es esencial que la cartilla esté respaldada por un sistema de mentoría y acompañamiento que facilite la aplicación práctica de sus contenidos por parte de los jóvenes.

4. Creación de Mecanismos para la Participación Juvenil en Espacios de Decisión: Se recomienda la implementación de políticas que promuevan la inclusión de jóvenes en los órganos de toma de decisiones a nivel local, regional y nacional. Esto puede

incluir la creación de cuotas de participación juvenil en consejos municipales, asambleas departamentales y otros espacios de gobernanza. Además, se sugiere la creación de plataformas de diálogo intergeneracional que permitan a los jóvenes interactuar directamente con tomadores de decisiones y líderes políticos, fomentando un intercambio de ideas y propuestas que enriquezcan las políticas públicas.

5. Fomento del Emprendimiento Juvenil con Enfoque Integral: Para apoyar el emprendimiento juvenil de manera efectiva, es esencial que se desarrollen programas que no solo ofrezcan financiamiento, sino también acompañamiento técnico, formación en gestión empresarial y acceso a redes de contactos y mercados. Se recomienda la creación de incubadoras y aceleradoras de empresas juveniles, así como la promoción de alianzas público-privadas que faciliten el acceso de los jóvenes a recursos y oportunidades en el sector productivo. Además, es importante que estos programas consideren las particularidades de los emprendimientos juveniles en diferentes sectores y regiones del país, adaptando sus apoyos a las necesidades específicas de cada contexto.

Referencias Bibliográficas

Bessant, J. (2022). Digital Politics and Youth Power: A Global Perspective. Routledge.

Colombia Joven (2024). Leyes, Decretos, Normativas, Proyectos de Ley y otras disposiciones legales colombianas en materia de juventud.
<https://colombiajoven.gov.co/colombiajoven/legislacion>

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
Recuperado de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html

Congreso de la República de Colombia (2006). Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.

Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2231 de 2022
<https://colombiajoven.gov.co/colombiajoven/PublishingImages/legislacion/LEY%202231%20DE%2001%20DE%20JULIO%20DE%202022.pdf>

Consejería Presidencial para la Juventud. (2020). Retos de los Consejos de Juventud

Consejería Presidencial para la juventud. (2024). Plataforma Nacional de las Juventudes.
<https://colombiajoven.gov.co/participa/plataformasdejuventud1>

Consejería Presidencial para la Juventud (2024). Sistema Nacional de Juventud.
<https://colombiajoven.gov.co/participa/snj>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2019). Encuesta de Cultura Política.

Departamento Nacional de Planeación (2014). CONPES 173 de 2014.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/173.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2020). Evaluación del Programa 40.000 Primeros Empleos. Producto 4 – Informe de Resultados.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Evaluacion_40KPE_Informe_Resultados.pdf

European Commission. (2019). Erasmus+ Programme Guide. Recuperado de
https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_en

Función Pública (2020). Más jóvenes en el estado. ¿De dónde nace la iniciativa?. Tomado de
<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mas-jovenes-en-el-estado/inicio>

Inter-Parliamentary Union. (2021). Youth participation in national parliaments. Recuperado de <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2021-10/youth-participation-in-national-parliaments>

Konrad-Adenauer-Stiftung E.V. Kas Colombia (2021). ABC del Liderazgo Juvenil

- López-González, R. (2020). La participación política de los jóvenes en la era digital. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(239), 123-150.
doi:10.22201/fcpys.2448492xe.2020.239
- Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Tomado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030/>
- Norris, P. (2021). *Young People's Political Participation in Latin America*. Cambridge University Press.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP (2021). *Manos a la paz*. Tomado de <https://www.undp.org/es/colombia/projects/manos-paz>
- Quiroga, M (2018). *Ciudadanía juvenil y política pública de juventud en Colombia. Análisis del referencial de ciudadanía juvenil en documentos de formulación de la política a nivel nacional*. Universidad Nacional de Colombia.
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/68975/MaicolQuiroga.2018.pdf?sequence=1>
- Duarte Quapper, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. *Última Década*, 20(36), 99–125. <https://doi.org/10.4067/S0718-22362012000100005>
- Naciones Unidas. (2010). *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado a partir de <http://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>
- Organización Iberoamericana de Juventud OIJ. (2007). *Jóvenes de Iberoamérica y los objetivos de desarrollo del milenio desafíos a mitad del camino*. Madrid, España: La organización.
- Corte Constitucional de Colombia. (1994). Sentencia C-136 de 1994. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- United Nations. (2019). Fondo para la Juventud Urbana. <https://unhabitat.org/es/node/93265>

- Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-862 de 2012. Control de constitucionalidad de la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil. Recuperado de www.corteconstitucional.gov.co.
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia C-484 de 2017. Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria número 27/15 Senado y 191/15 Cámara. Recuperado de www.corteconstitucional.gov.co
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co>
- Rodas, L. (2020). Juventud y políticas públicas en América Latina.
- Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-767 de 2012. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- González, J. (2019). La participación de los jóvenes en la toma de decisiones públicas: un análisis comparado.
- Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1885 de 2018, por la cual se refuerzan los derechos y deberes de los jóvenes. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co>
- Post, R. (2011). Democracy, expertise, and academic freedom: A First Amendment jurisprudence for the modern state. Yale University Press.
- Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 863 de 2003, por la cual se autoriza la creación de estampillas y tributos de carácter local. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co>
- Moreno, F. (2020). Escuelas de liderazgo juvenil: Experiencias exitosas en América Latina.
- González, M. (2021). La participación de los jóvenes en la construcción de paz en Colombia. Revista Latinoamericana de Estudios Sociales, 12(3), 45-67.
- Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2056 de 2020, por la cual se regula el Sistema General de Regalías. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co>

Hernández, R. (2019). Movimientos estudiantiles en América Latina: Historia y actualidad. Ediciones Universitarias.

OEA. (2020). Informe sobre la participación de la juventud en la política en América Latina. Organización de Estados Americanos.

Paz, J. (2018). El impacto de los movimientos sociales en la política mexicana. Editorial Universitaria.

Rodríguez, L. (2022). Jóvenes y redes sociales: Nuevas formas de activismo en Colombia. Revista de Comunicación y Política, 9(2), 123-140.